

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5849
CELEBRADA EL JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5858 DEL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2014



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5841 y 5842	7
2. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-016. <i>Ley sobre extinción de dominio</i> . Expediente N.º 18.964	7
3. PROYECTO DE LEY. PD-14-03-022. <i>Ley de reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Ley N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas</i> . Expediente N.º 18.547	16
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	21
5. DIRECCIÓN. Informe de seguimiento de acuerdos, de setiembre 2014 al 6 de noviembre 2014.....	31
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-14-008. Propuesta para solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría administrativa a la JAFAP	34
7. AGENDA. Modificación.....	43
8. VISITA. Dr. Luis Baudrit Carrillo, Oficina Jurídica; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero y Licda. Magaly Jiménez, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y MBA Anabelle León, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	44

Acta de la **sesión N.º 5849, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves nueve de octubre de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Gómez Marín y Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

El señor director del Consejo Universitario, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5841, ordinaria del martes 16 de setiembre de 2014, y N.º 5842, ordinaria del jueves 18 de setiembre de 2014.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5816.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Propuesta de Dirección (PD-14-10-058). Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que presente el informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente a setiembre de 2014, el 6 de noviembre de 2014.
5. El M.Sc. Daniel Briceño Lobo y el Sr. Carlos Picado Morales, miembros del Consejo Universitario, presentan la propuesta para solicitar a la Oficina de la Contraloría Universitaria que realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
6. Propuesta de Dirección (PD-14-07-045) Proyecto de *Ley para el ordenamiento y manejo de la cuenca del río Parrita*. Expediente 18.760.
7. Observaciones de la Oficina Jurídica sobre el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. Se contará con la participación del Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil; Licda. Magaly Jiménez, Vicerrectoría de Vida Estudiantil; M.B.A. Anabelle León, jefa Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO solicita al señor director que le amplíe más sobre el punto 7 de la agenda, referente a las observaciones de la Oficina Jurídica al Reglamento de Adjudicación de Becas. No sabe si existió alguna nota del tema que no vio, porque no tiene dichas observaciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que es el oficio VÍVE-1628-2014 que envía la M.Sc. Ruth de La Asunción al señor rector. El documento tiene un anexo en el que se presentan algunas observaciones de la Oficina Jurídica en relación con algunos de los artículos del Reglamento del Becas, que se tiene que revisar y modificar, porque posee contradicciones; también, los artículos afectan otros artículos de varios reglamentos. Eso es lo que vendrían a explicar, pues no es que

se va a tomar alguna decisión, sino a mostrar cuáles son los artículos que se tienen que revisar para hacer las correcciones, con mucha premura, en el Reglamento si quieren que entre el próximo año. No puede entrar el nuevo reglamento a regir si tiene esas contradicciones y errores que harían materialmente imposible su ejecución.

EL SR. MICHAEL VALVERDE solicita copia del documento. Por otro lado, manifiesta que le parece contradictorio que ahora la Oficina Jurídica señale que hay contradicción jurídica, cuando siempre se le consultan los reglamentos previo a ingresar al plenario, y a esta altura del año vienen a decirlo; entonces, pregunta por qué no lo hicieron antes.

Dice que se reunió con la M.B.A. Anabelle León hace cuatro semanas y los adelantos que llevaban para la implementación eran sorprendentes, por lo que, a pesar de ello, no ve cuál es la contradicción. Quiere conocer —si viene en el documento— cuáles son las contradicciones para que se analicen. Reitera que le parece contradictorio que la Oficina Jurídica hable de contradicciones de normas cuando lo analizan antes de que una norma sea o no aprobada.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que estaba seguro de que el oficio se les pasó a los miembros, porque dio instrucciones, en el momento en que llegó, de que se escaneara y se les enviara a los miembros. Apunta que a él le llegó y asumió que a todos les había llegado el documento. Informa que las observaciones al documento refieren a cuáles artículos se tienen que revisar, y eso es lo que les van a explicar; es decir, tomar en cuenta esos puntos y que los miembros puedan preguntar sobre lo referido.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA explica que no recuerda haber visto el documento. Cree que hay algún problema de comunicación, porque envían algunos documentos pero no dicen qué es; a veces, no los puede abrir inmediatamente, ve y le van quedando rezagados. Si no tiene el motivo del asunto, no puede adivinarlo. Reitera que muchas veces no puede abrir el documento adjunto hasta que llega a su casa.

Piensa que una solución sería que les señale a las responsables que pongan en el asunto no el número del documento, sino el tema que abarca. Igualmente dice que en la última semana no recibió la agenda ni los documentos por correo electrónico, y da fe de que del lunes tras anterior hasta hoy no ha vuelto a recibir documentos. No sabe si es que existe algún problema o que no está en la lista de remitentes. Indica que es importante mejorar los mecanismos de comunicación para que puedan poner más atención de lo que les envía por formato electrónico, pues ella solicitó que no le envíen documentos impresos, sino electrónicos. Hace falta que puntualicen o identifiquen mejor qué es lo que están enviando.

LA BACH. TAMARA GÓMEZ detalla que al leer el punto de agenda no da a entender que exista un documento que haya sido enviado, ni que necesariamente se elaboró un oficio. Le preocupa que el Dr. Luis Baudrit y los demás van a explicar un documento que no pudo leer bien, que le permitan hacer consultas pertinentes y adecuadas.

Entiende que ya se aprobó la agenda del día, pero considera que analizarlo hoy sin haber leído el oficio previamente no es lo más adecuado para conocer las observaciones. Igual que el Sr. Michael Valverde, tiene la duda sobre por qué a estas alturas se presentan las observaciones de la Oficina Jurídica y, mucho menos, que cuestione la implementación de un proyecto que va muy avanzado y que cuenta con tanta expectativa el movimiento estudiantil, para adelantar los criterios sin conocer las observaciones de que eso impediría la implementación del nuevo *Reglamento de becas*. Cree que deben tener cuidado con esas afirmaciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que en ningún momento se está diciendo que el Reglamento no va a entrar en vigencia ni que se va a desechar el trabajo ni que se está programando, lo que se

está diciendo es que hay contradicciones en algunos artículos y que hay que corregir en el Reglamento cuanto antes, y esas son las observaciones que quieren hacer en relación con eso.

****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, entra el Dr. Jorge Murillo.. ****

Cree que sería un problema que entrara a regir el nuevo reglamento y que, posteriormente, se encuentren con ese tipo de situaciones; inclusive, que tengan que echar atrás.

LA DRA. YAMILETH ANGULO desconoce cuáles fueron las consultas a la Oficina Jurídica en ese proceso del reglamento, porque, no pertenecía al Órgano Colegiado en el momento en que se aprobó el *Reglamento de becas*; es decir, no conoce el procedimiento que siguió la Comisión y cuáles fueron las consultas. Dice esto, porque, a veces, cuando trabaja con reglamentos no hace la consulta de todo el reglamento, sino de algunas partes, a la Oficina Jurídica, la que puntualmente le contesta lo que se le solicita en el criterio de un punto específico.

Estima que más que preguntar por qué no hicieron las observaciones, le parece muy importante escuchar las observaciones que tenga la Oficina Jurídica, porque es cierto que una de las críticas, inclusive de la comunidad universitaria, es que en el plenario se aprueban algunas reglamentaciones que se contradicen con otras reglamentaciones, y eso ha pasado en varias ocasiones; más bien, los deja en mal que las personas de afuera se percaten de las inconsistencias que existen; le parece oportuno escucharlos.

Aclara que tampoco recibió el documento y podrían, de alguna manera, conseguirlo antes de que ingresen al Consejo Universitario, para que cuando estén hablando, se vayan señalando los artículos; los escucharían, verían las observaciones y así hacer algunas consultas para luego establecer una comisión que revise el reglamento de acuerdo con las inconsistencias para que quede listo, si es que se quiere implementar el Reglamento el otro año, porque si hay inconsistencias y alguien apela, se verían afectados como Órgano Colegiado y grupo estudiantil también. No lo ve inadecuado, sino que le parece oportuno que sea antes de que termine el año. Si después quedan dudas en relación con lo que la Bach. Tamara Gómez mencionó, se podría solicitar una nueva visita para aclarar otras dudas al respecto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice que estuvo conversando con el señor rector, y la agenda se había programado con antelación para no atrasar la entrada en vigencia del nuevo reglamento, pero no tiene ningún inconveniente, si el plenario considera que es necesario que se estudie el documento, en reprogramar, aunque se haya aprobado la agenda, para que se hagan las consultas requeridas. Lo que sí tienen claro es que implica un retraso más en el proceso, aunque no sabe qué paso. Lamenta que no les llegara el documento a los compañeros, puesto que a él sí le llegó; lo copió de su computadora. Además, recuerda que se hicieron unos ajustes en el equipo y a algunos miembros les está llegando información y a otros no. Aclara que es un problema que se está dando después de que hubo cambios en el servidor, y es lo que generó la situación; sin embargo, si creen que lo más conveniente es no ver el punto hoy, es decisión del plenario.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA no tiene ningún inconveniente de escuchar a las personas, lo que sugiere es que les entreguen el documento para tenerlo a mano y seguir las observaciones. Le parece importante que se vea hoy, porque se atrasaría más y si se tienen que hacer ajustes o tomar alguna decisión, es mejor tomarla de una vez. Además, si ellos van a dar las explicaciones, no ve que sea un problema el que no se haya leído el documento, pues sería cuestión de seguir la lectura en el impreso.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que siempre se ha insistido en el plenario la que se tenga la documentación previa a cualquier discusión o asunto. Le sorprendió ver ese punto en la agenda porque no recibió ninguna información adicional.

Estima importante contar con los documentos para analizarlos más. Lo menciona, porque estuvo involucrado en el proceso de la redacción del Reglamento y siempre contaron con una cercanía con la Oficina de Becas, tanto con la M.B.A. Anabelle León, como con la Licda. Magaly Jiménez, quien se encargaba de los aspectos legales; en eso fueron muy detallistas, tratando de que todo quedará con una consistencia, por lo que fue muy consensuado con la Oficina de Becas, pero, de pronto, están las observaciones de la Oficina Jurídica. Quiere ver, puntualmente, si en el documento se mencionan esos aspectos; de lo contrario, no tiene ningún problema en escuchar a las personas; lo que pasa es que el proceso no fue apresurado, sino muy consensuado con la Oficina de Becas.

Reitera que no tiene ningún problema y si encontraron inconsistencias, no está mal, pero siempre prefiere tener los documentos antes para estudiarlos y no que se dé sobre la marcha, cuando están viendo otros asuntos.

LA BACH. TAMARA GÓMEZ comparte la opinión del M.Sc. Daniel Briceño de que se puede ver hoy y escuchar a las personas que van a dictar las observaciones y que el documento esté cuanto antes; sin embargo, estima que el tema del *Reglamento de Becas* y su implementación es un tema muy amplio e importante, pues va a entrar en vigencia el otro año. De modo que, con ese tipo de documento, es relevante contar con el tiempo suficiente para leerlo y posteriormente hacer las preguntas más adecuadas del caso. No tiene problema en que se analice hoy.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que no hay problema en escuchar a las personas, además se está reproduciendo el documento para darles una copia, de esa manera se adelanta, aunque tampoco se van a tomar decisiones, simplemente es escuchar las aclaraciones que van a estar relacionadas con los puntos que están en el documento, y es una forma de ir adelantando el trabajo.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si el punto de agenda se refiere a observaciones o es análisis del documento, pues serían dos asuntos diferentes. Le preocupa, pues el punto dice: “observaciones de la Oficina Jurídica. Se contará con la participación del Dr. Luis Baudrit”, pero también dice que contarán con la participación de la señora vicerrectora, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y una de la Oficina de Becas.

Estima que el punto en general debería ser observaciones de la Oficina Jurídica y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, porque vendrían a presentar algunas observaciones. Dice que no tiene el documento, pero cuando leyó el punto de la agenda pensó que iban a dar algunas observaciones y que, posteriormente, se podrían hacer preguntas. Reitera que no solo viene el Dr. Luis Baudrit, sino la señora vicerrectora y dos personas más de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Oficina de Becas. No tiene problemas en escucharlos si es que no deben tomar ninguna decisión sobre algún aspecto; le parece que es solo para escuchar a esas personas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA piensa que, más bien, cuando se le dé lectura van a tener más elementos para entender el asunto.

LA DRA. RITA MEOÑO considera que es de preocupación cuando se aclara que es porque existen algunos elementos que si no se corrigen no arranca el *Reglamento de Becas*; eso le resulta inquietante. Informa que también participó en la elaboración del Reglamento y, al igual que el M.Sc. Daniel Briceño, asegura que todos los días que se reunieron participaron una asesora de la Oficina Jurídica y la M.B.A. Anabelle León y en algunas oportunidades la M.Sc. Ruth de la Asunción. Está segura de que es mejor tener la información primero para saber de qué van a hablar.

Apunta, en cuanto a la documentación, que el artículo 6 del *Reglamento del Consejo Universitario*, señala que son deberes y atribuciones del director o de la directora del Órgano, *distribuir la agenda*

y la documentación respectiva por lo menos con 12 horas hábiles de anticipación a cada sesión extraordinaria.

Manifiesta —no por este tema— que hay algún otro, se debe tener la información en las manos; sería bueno que se confirme, pues podría ser que las personas que asistirán hayan enviado el documento y que no se vio. Dice que también revisó pero no lo encontró. Es importante que cualquier asunto que se discuta en el plenario traiga información previa; de lo contrario, lo que se puede hacer únicamente es escuchar, pero la discusión no se podría dar porque no se dio la posibilidad de leerlo con calma; por ejemplo, la Dra. Yamileth Angulo decía que no tenía la información, pero si el documento le llega antes tiene la posibilidad de revisar otras cosas en las que por no haber estado no tenía por qué saberlo, pero sí puede revisarlo.

Exterioriza que es importante que se resguarde el artículo 6, inciso c), porque, (el caso de la nueva configuración del Consejo Universitario, no se ha vivido esa posibilidad) pero en otra ocasión se colocó un documento en el momento del plenario para votar, por lo que tuvieron que reclamar. Cree que como el tema del *Reglamento de Becas* es tan sensible y si van a decidir recibir a las personas por respeto a que ya fueron convocadas, entonces, que exista también un acuerdo de que es solo para escucharlas.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que, sin duda alguna, debe ser un principio siempre respetado el que el Órgano Colegiado tenga la documentación correspondiente. Considera que es una situación infortunada que el documento no les llegara a los miembros; documento que fue remitido por su persona al M.Sc. Eliécer Ureña el 9 de setiembre, con la solicitud telefónica de que se tomara en cuenta en la agenda la visita de esas personas para conocer e informar sobre el contenido del documento que en ese momento estaba remitiendo y que es el de la Oficina Jurídica.

Destaca que es un documento que contiene observaciones importantes sobre el nuevo *Reglamento de Becas* y es un conjunto de observaciones cuya clarificación es urgente. Entiende perfectamente lo expresado y no ha sido la pretensión de nadie el que sea hoy cuando se resuelva, sino primero informar y poner del conocimiento aquello que observó la Oficina Jurídica. Lo que esta oficina observa con respecto al nuevo reglamento es que hay inconsistencias internas y con otra normativa; es decir, normativa externa al *Reglamento de Becas* que impide su implementación.

Dice que eso es lo que observa la Oficina Jurídica y no es necesariamente el resultado al cual el Consejo Universitario tenga que llegar. Por el momento, la Administración, que en esto ha avanzado a paso muy seguro, requiere de parte del Consejo Universitario un conjunto de decisiones para resolver esas incongruencias, por lo que se debe hacer lo más rápido posible.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita que se tome una decisión ya sea que se escuchen a las personas o que se posponga la cita.

EL SR. MICHAEL VALVERDE considera que con el documento en mano y que se le dé lectura en unos diez minutos antes de que entren las personas, se puede atender la situación. Si realmente existiera una contradicción que podría evitar su implementación, sí sería necesario tomar las medidas en forma inmediata. Reitera que es importante escucharlos y, dependiendo de la gravedad de la situación, tomar acuerdos inmediatos para atender la problemática. El punto se podría mantener, máximo que ya fueron convocados.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que su observación al principio fue de que no tenía ninguna información relacionada con el tema. Pide que esto no se repita y que exista algún mecanismo para confirmar que los miembros tengan los documentos con anterioridad, antes de discutir un tema o recibir alguna visita.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala entonces que el punto de la agenda se mantiene.

ARTÍCULO 1

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5841, del 16 de setiembre de 2014, y 5842, del 18 de setiembre de 2014, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5841.

El Sr. Carlos Picado, señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación el acta de la sesión N.º 5841, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5842.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación el acta de la sesión N.º 5812 al no haber observaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5841, con observaciones de forma, y 5842, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-016, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964 (oficio CG-1011-14, del 27 de febrero de 2014).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley para la emisión del criterio institucional respectivo al Consejo Universitario, mediante oficio R-1187-2014, del 27 de febrero de 2014.
3. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio sobre este Proyecto de Ley a la Oficina Jurídica (oficio CU-D-14-03-071, del 5 de marzo de 2014); esta última oficina dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-308-2014, del 27 de marzo de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite según oficio CU-AD-14-04-009, del 24 de abril de 2014.
5. La Dirección del Consejo Universitario procedió a nombrar como coordinadora de la Comisión Especial a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez para el estudio del Proyecto de Ley sobre extinción de dominio (CEL-P-14-007, del 5 de junio de 2014), de conformidad con las atribuciones que le confieren el *Estatuto Orgánico* en el artículo 30, inciso ñ, y el Reglamento del Consejo Universitario en el artículo 6, inciso h).
6. La Comisión Especial estuvo conformada por el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho; el Dr. Javier Llobet Rodríguez, coordinador de la Maestría en Ciencias Penales de Facultad de Derecho, y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, quien coordinó (oficio CEL-CU-14-019, del 8 de julio de 2014).

ANÁLISIS**I. Síntesis del proyecto**

El Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964, es presentado a la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo en noviembre del 2013; posteriormente, en febrero del 2014, la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, le solicita a la Universidad de Costa Rica que se pronuncie con respecto este Proyecto de Ley (oficio CG-1011-14, del 27 de febrero de 2014).

La ubicación geográfica de nuestro país agudiza las posibilidades de inserción de la criminalidad organizada a nuestra sociedad, ya que debido a su posicionamiento entre los mercados productores de drogas en el hemisferio sur de América y los mercados consumidores del hemisferio norte, convierten a Costa Rica en una ruta de paso para todo tipo de tráfico ilícito, por lo que se utiliza esta región como un escenario natural para el desarrollo, permanencia y operación del crimen organizado transnacional.

La situación se torna aún más compleja si se considera que algunos países centroamericanos ya aprobaron o están en etapas avanzadas de promulgación de legislaciones sobre extinción de dominio, como un mecanismo de lucha contra la criminalidad organizada.

En cuanto al crimen organizado, cabe señalar que para mantener una estructura eficiente se requiere de cuantiosos gastos; por lo tanto, esta actividad es físicamente imposible sin el dinero y los bienes que se requieren para su operación.

Adicionalmente, es importante indicar que se ha demostrado que la captura de los “cabecillas” de estas organizaciones delictivas no genera efectos que permitan debilitarlas, dado que siempre habrá un relevo para ocupar el puesto; por ende, el eslabón pendiente en la cadena de la lucha contra el crimen organizado es el desarrollo de un sistema efectivo para privarlo de los medios económicos que sostienen su operación. Este sistema debe estar inserto dentro del Estado de derecho y resguardar además los derechos fundamentales de todas las personas.

Por lo antes señalado se dice que la “única forma efectiva para combatir el crimen organizado consiste en privarlo de los medios económicos necesarios para su operación”.

Debido a lo anterior, la mayoría de países han implementado ordenamientos jurídicos que apuestan a la lucha contra la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas, con el fin de evitar que los recursos obtenidos por la criminalidad organizada ingresen y se asienten en sus sistemas financieros.

Por lo tanto, el propósito del Proyecto de *Ley sobre extinción de dominio* consiste en fortalecer las bases jurídicas de nuestro país, de manera que la delincuencia organizada no logre su objetivo principal, cual es ingresar las ganancias ilícitas en nuestro sistema financiero y comercial.

Cabe señalar que, según la exposición de motivos, la extinción de dominio, decomiso sin condena, o privación definitiva de dominio consiste en un *procedimiento mediante el cual se obliga a los poseedores de bienes sobre los que existe una probabilidad de ilicitud en su causa adquisitiva, a defender su titularidad frente a las pruebas en contrario que pueda aportar el Estado (...)*

(...) El sistema de extinción de dominio otorga al Estado una herramienta de persecución criminal, que no es dirigida contra las personas que integran la organización delictiva sino contra los bienes que sustentan su operatividad (...)

Además, en la propuesta de artículo 2 de esta iniciativa de ley, se define la extinción de dominio como una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas, consistentes en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia de autoridad judicial, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna.

La acción de extinción de dominio reviste naturaleza jurisdiccional, carácter real, contenido patrimonial y se declara a través de un procedimiento autónomo e independiente de cualquier otro juicio o proceso. Es imprescriptible, distinta e independiente de la persecución y responsabilidad penal.

Procederá sobre cualquier derecho real, principio o accesorio, así como sobre derechos de crédito, independientemente del afectado de su posesión o propiedad a cualquier título, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa (...).

II. Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-308-2014, del 27 de marzo de 2014, expone el siguiente criterio, con respecto al Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964.

(...) Esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica - de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política.

b) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite en oficio CU-AD-13-14-04, del 24 de abril de 2014, el cual, como parte de su contenido, señala los siguientes aspectos medulares sobre este Proyecto Ley:

(...)

- La iniciativa pretende, fundamentalmente, agilizar la extinción del dominio, bajo la figura del decomiso, sobre los bienes muebles e inmuebles incluidos en la esfera patrimonial y que provengan de la comisión de delitos clasificados como crimen organizado (narcotráfico, lavado de dinero).*
- El texto propuesto presenta novedades interesantes; por ejemplo, permite, de manera retroactiva (principio de retroactividad o de retrospectividad de la ley), la extinción de dominio sobre bienes muebles e inmuebles. Otra novedad es que los bienes muebles e inmuebles obtenidos por medio de conductas ilícitas no se legitiman por causa de muerte del poseedor.*

III. Análisis y reflexiones de la Comisión Especial

Como parte del análisis de este Proyecto de Ley, la Comisión Especial emitió sus observaciones, con base en las cuales se concluye lo siguiente:

En la exposición de motivos se dice que la extinción de dominio consiste en un procedimiento mediante el cual **se obliga a los poseedores de bienes** sobre los que exista **una probabilidad de ilicitud** en su causa adquisitiva, a defender su titularidad frente las pruebas en contrario que pueda aportar el Estado. (lo resaltado no es del original).

Dado lo anterior, la Comisión Especial estima que el proyecto es problemático desde la perspectiva de un Estado de derecho, ya que estaría quebrantando el debido proceso¹, así como el derecho de propiedad².

El artículo 6 del proyecto hace mención a los bienes susceptibles de extinción del dominio, partiendo de que provienen de actividades ilícitas (incisos a, b, c, y, d), o bien que sean derivados de bienes que provienen de actividades ilícitas; sin embargo, en la propia exposición de motivos y en el artículo 8 del proyecto, se hace referencia a que para proceder a la acción de extinción de dominio, basta un juicio de probabilidad de que se trate de un bien que provenga de una actividad ilícita o derivado de esta. Con base en esa probabilidad, calificada por la Fiscalía General de la República, se produce una inversión de la carga de la prueba, de modo que el titular de los bienes es el que debe demostrar que los bienes tienen una causa lícita; no obstante, esta inversión de la carga de la prueba; también, quebranta el debido proceso.

Otro tema preocupante es que no se indica, en ninguna parte del articulado, con base en cuáles aspectos puede el Ministerio Público emitir el juicio de probabilidad.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que con esos dos aspectos cualquier ciudadano puede estar expuesto a que le decomisen los bienes y demostrar después que son de él.

Continúa con la lectura.

El artículo 25 del proyecto hace referencia a que *En el desarrollo de la audiencia corresponde a cada parte probar los fundamentos que sustentan su posición, en plano de igualdad (...)*. Pero, a pesar de afirmarse esa igualdad de las partes desde el punto de vista probatorio, del artículo 18 del proyecto se deduce que es el posible afectado del comiso el que debe acreditar el origen legítimo de los bienes.

Por otra parte, se hace una amplia fundamentación sobre la necesidad de combatir el crimen organizado, y que para lograrlo es necesario la regulación de la “extinción de dominio”. No obstante, en el articulado del proyecto no se hace mención al crimen organizado.

Otra deficiencia que presenta el Proyecto de Ley es que establece que el sistema de garantías del sistema penal no rige en el sistema administrativo sancionatorio. No se puede dejar de considerar que la extinción de dominio supone en cuanto a su naturaleza jurídica una sanción de carácter administrativo, produciendo una injerencia en el derecho fundamental a la propiedad. En la exposición de motivos se reconoce que no se respetan las garantías penales en el procedimiento, con la argumentación de que estas no rigen en el procedimiento administrativo; esta idea supone un error ya que, en general, la tendencia de la doctrina administrativista es reconocer que en el Derecho administrativo sancionador rigen las garantías del Derecho penal, entre ellas, la presunción de inocencia (art. 39 de la Constitución Política de Costa Rica).

Esta garantía judicial de presunción de inocencia está estipulada en el artículo 8, inciso 2, de la Convención Americana de Derechos Humanos, y es aplicable a los procedimientos sancionatorios de carácter administrativo; sin embargo, en este Proyecto de Ley no se respeta este principio, pues se establece una inversión de la carga de la prueba en cuanto al origen ilícito de los bienes.

También, la Comisión Especial indica que la aplicación retroactiva de la ley, que se dispone en el artículo 4 del proyecto, es contraria al principio fundamental del Derecho, el cual establece que la ley rige hacia el futuro. Esta retroactividad es problemática debido a la inversión de la carga de la prueba que se estipula en el Proyecto de Ley y la posible afectación de terceros que no hayan actuado dolosamente, sino culposamente.

Otro aspecto por resaltar, es que el proyecto contempla la afectación de terceros de buena fe que hayan actuado culposamente, tal y como se deduce del inciso g) del artículo 1: *Buena fe exenta de culpa: Buena fe calificada en la adquisición y destinación de bienes, configurada como conducta diligente y prudente, exenta de toda culpa, en todo acto o negocio relacionado con los fines enunciados en el artículo 6 de esta ley* (lo resaltado no es del original). Sobre este mismo tema, se indica que cuando el adquirente no sabía que el bien tenía una proveniencia ilícita, pero debió inferirlo, no se excepciona la acción incautadora del Estado.

El Proyecto de Ley parte de un concepto más amplio de buena fe, incluido aquel que no actuó de manera dolosa, sino culposa, lo que resulta grave por las consecuencias que produce la incautación, unido a la inversión de la carga de la prueba. Sobre el particular, debe dejarse claro que la buena fe en doctrina es definitiva, a partir de la creencia de que aquel de quien se recibe un bien es titular de este.

1 Artículos 39 y 41 de la Constitución Política de Costa Rica.

2 Artículo 45 de la Constitución Política de Costa Rica.

En cuanto a las injerencias a la intimidad, el Proyecto de Ley es problemático, al incluir en el artículo 5 el acceso irrestricto por parte de las autoridades administrativas encargadas de las investigaciones, a la información bancaria, bursátil o tributaria. Este inconveniente se agrava por la falta de claridad de los supuestos en que se llegaría a aplicar la extinción de dominio.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio CG-1011, del 27 de febrero de 2014, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-1187-2014, del 27 de febrero de 2014).
2. En oficio CU-D-14-03-071, del 5 de marzo de 2014, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis. En atención a esta solicitud, la Oficina Jurídica señaló que con respecto al Proyecto de Ley sobre extinción de dominio no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, dado que no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (oficio OJ-308-2014, del 27 de marzo de 2014).
3. Mediante el pase CEL-P-14-007, del 5 de junio de 2014, la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confieren el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ, y el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6, inciso h), nombró como coordinadora de esta Comisión Especial a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez.
4. La Comisión Especial estuvo integrada por el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho; el Dr. Javier Llobet Rodríguez, coordinador de la Maestría en Ciencias Penales de Facultad de Derecho, y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, quien coordinó la Comisión y la conformó (oficio CEL-CU-14-019, del 8 de julio de 2014).
5. En la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley, se define la extinción de dominio como un procedimiento mediante el cual se obliga a los poseedores de bienes sobre los que existe una probabilidad de ilicitud en su causa adquisitiva, a defender su titularidad frente a las pruebas en contrario que pueda aportar el Estado (...).
6. El propósito del Proyecto de Ley sobre extinción de dominio es fortalecer las bases jurídicas de nuestro país, de manera que la delincuencia organizada no logre su principal objetivo, cual es ingresar las ganancias ilícitas en nuestro sistema financiero y comercial. No obstante, a pesar de la loable intención de este Proyecto de Ley, la Comisión Especial considera que presenta varias deficiencias, tales como:
 - Los titulares de bienes sobre los cuales exista una probabilidad de ilicitud en su adquisición, deberán defender su titularidad frente a las pruebas en contrario que pueda aportar el Estado; en este caso se estaría violentando el debido proceso³, así como el derecho de propiedad⁴. En cuanto a la defensa de la titularidad del bien, en el artículo 25 se señala que *En el desarrollo de la audiencia corresponde a cada parte probar los fundamentos que sustentan su posición, en plano de igualdad (...)*; sin embargo, del artículo 18 se deduce que no se respeta el principio de igualdad, ya que es el posible afectado del decomiso el que debe probar que obtuvo los bienes de forma lícita.
 - En el artículo 8 del proyecto se señala que para que proceda la extinción de dominio solo se requiere de un juicio de probabilidad de que se trate de un bien que provenga de una actividad ilícita o derivado de esta. Con base en esa probabilidad, calificada por la Fiscalía General de la República, se genera una inversión de la carga de la prueba, la cual también quebranta el debido proceso. Otro aspecto por considerar es que no se establece en el articulado los aspectos que debe considerar el Ministerio Público para emitir el juicio de probabilidad.
 - En el Proyecto de Ley se indica que el sistema de garantías del sistema penal no rige en el sistema administrativo sancionatorio; este supuesto contiene un error, ya que la doctrina administrativista reconoce que en el Derecho

³ Artículos 39 y 41 de la Constitución Política de Costa Rica.

⁴ Artículo 45 de la Constitución Política de Costa Rica.

administrativo sancionador rigen las garantías del Derecho penal, entre ellas, la presunción de inocencia establecida en el artículo 39 de la Constitución Política de Costa Rica, así como en artículo 8, inciso 2, de la Convención Americana de Derechos Humanos.

- En el artículo 4 se contempla la aplicación retroactiva de la ley, lo cual es contrario al principio fundamental del Derecho, que establece que la ley rige hacia el futuro.
- El Proyecto de Ley contempla la afectación de terceros de buena fe que hayan actuado culposamente, lo que es inconveniente por las consecuencias que provoca la incautación, unido a la inversión de la carga de la prueba; más aún si se sabe que el concepto de buena fe en doctrina es definitivo, a partir de la creencia de que aquel de quien se recibe un bien es titular de este.
- La injerencia a la intimidad contemplada en el artículo 5 es problemática, debido a que permite un acceso no restringido a información bancaria, bursátil o tributaria, por parte de las autoridades administrativas responsables de las investigaciones, en un escenario donde no es claro cómo se establecerían los supuestos para proceder a aplicar la extinción de dominio.
- Finalmente, en la exposición de motivos se hace hincapié en la necesidad luchar contra el crimen organizado, pero, en el articulado de la propuesta no se contempla este término.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera que el dictamen está muy bien elaborado y le quedaron muy claras las inconsistencias que presenta el proyecto de ley. Como los considerandos aclaran que es un asunto importante que el país debe tomar en cuenta, contradice el Derecho Penal y algunos otros artículos de la ley que son imprescindibles; posiblemente, así no va a pasar el proyecto, por las inconsistencias legales fundamentales.

Destaca que en el acuerdo son muy importantes los criterios establecidos en los considerandos y podría cambiarse la redacción para que diga lo siguiente: *Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, no aprobar el proyecto de ley debido a las inconsistencias o a los considerandos anteriormente expuestos (...)*. Esto, para el que lo reciba, aunque sabe que se envía todo, les dé lectura a los considerandos. No sabe si son tan graves porque no tiene tanto conocimiento en derecho, como para que no se puedan cambiar en el proyecto de ley algunas cosas, pero sí le parece imprescindible dicho proyecto debido a lo que todos conocen de que el país está siendo afectado de forma importante por el narcotráfico y otros del crimen organizado. Evalúa, y es fundamental, la posibilidad de quitarles los bienes a esas organizaciones, además de la utilización de aquellos que están guardando espacio en algunos parques y lugares, pues el Gobierno no puede utilizar esos bienes para nada, porque no existe una ley aprobada al respecto.

Apunta que es cierto que la ley no puede ser retroactiva, por lo que esos bienes se quedarán en desecho hasta que se apruebe el proyecto de ley; aunque se aprobara, tampoco se podrán utilizar, pero tendrán que buscar otra manera legal para hacerlo. Reitera que el dictamen está muy bien elaborado, por lo que felicita a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA coincide en que el dictamen está muy bien argumentado y recoge, en los considerandos, todos los elementos que están incluidos en el análisis. Además, les dan una clase de Derecho Penal y Administrativo para entender lo que es la extinción del dominio, tema que desconocía absolutamente.

Le parece bien la propuesta de la Dra. Yamileth Angulo, pero al observar, en general, la intención de quien lo propuso, es muy importante que la Universidad de Costa Rica diga que además de las fallas que contiene dicho proyecto de ley, debería elaborarse uno que evite esas fallas y que, de alguna manera, se haga referencia a los considerandos; decir que podrían colaborar en ese sentido, porque al no aprobarse quedaría totalmente descubierta la posibilidad. Está totalmente de acuerdo en que eso no se puede aprobar tal como está, pero insistir en que el proyecto de ley o la intención es necesaria y urgente para el país. Estima que es importante establecer la posibilidad para que no quede totalmente en blanco.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR exterioriza que el dictamen está muy bien desarrollado y destaca lo que indicaron las compañeras; sin embargo, considera que da para la reflexión de lo que quiere el país y cómo se están implementando esos temas contractualmente.

Detalla que es un tema preocupante, pues existen elementos de aspectos de impunidad, del debido proceso y de los tiempos tan largos, por lo que se llega a reflexionar sobre esa justicia que no es pronta y expedita, que al final no es justicia.

Agrega que son elementos de cinismo que dejan mucho que desear en los procesos, al ser esfuerzos que, como país, deben afrontar y tratar de rescatar procesos expeditos y justos, para contar con un marco jurídico que proteja al ciudadano. En el caso de las personas que utilizan al país como un medio, dado a ese vacío que existe, esperaríamos que sea más restrictivo para tener un país con más condiciones de paz y bien y promover mejor los procesos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, le cede la palabra a la M. Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que fue difícil elaborar el dictamen porque todo es muy jurídico, desde la definición de lo que significa la extinción de dominio, a saber qué era culpabilidad y dolo. Dice que aprendió bastante y las sugerencias que entregaron los dos abogados que colaboraron fueron con mucha claridad, y aunque no es abogada, comprendió muy bien.

Considera que como lo expresaron las compañeras y el Ing. José Francisco Aguilar, el espíritu fue que el proyecto de ley se debe hacer porque es necesario para el país; sin embargo, la intención de quién lo escribió, omitió puntos muy graves; por ejemplo, cómo hablan de crimen organizado, pero los 99 artículos del Proyecto ni siquiera mencionan qué es crimen organizado. Con solo ese hecho, si el Gobierno le dice a una persona que tiene un carro, pero dudan de que lo compró, lo incautan y tiene que comprobar que esa persona lo compró con su dinero, se quebrantan muchas cosas del derecho de la persona y de la propiedad. Ellos consideraron que sí se debe elaborar el proyecto de ley, quitando todas las anomalías o las carencias que posee. Estima que se puede agregar algún considerando que diga que la Universidad está dispuesta a colaborar, porque es muy importante tener el proyecto, pero redactado de una manera conveniente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA piensa que existe un consenso en cuanto a las condiciones que presenta el dictamen y la recomendación de no aprobar es la adecuada; sin embargo, como lo mencionaron los compañeros, está la necesidad de contar con una ley que dé las herramientas para normar en este campo. Propone que se trabaje en una sesión de trabajo lo que haya que agregarle para proceder a analizarlo.

EL DR. JORGE MURILLO se une al reconocimiento para la M.Sc. Marlen Vargas, ya que el dictamen está bien redactado; es coherente y congruente; tiene consistencia interna, y no le ve ningún problema.

Opina que, en general, el Consejo debería pensar cuál es la estructura que deben tener los dictámenes de ley porque introducirlos en la estructura de considerandos y acuerdos limita mucho, no sabe si eso es exactamente lo que se quiere. Reitera que deberían pensar, seriamente, si los dictámenes relacionados con leyes tendrían necesariamente que llevar una estructura de ese tipo o diferente, que podría permitirles decir desde el inicio: “el acuerdo del Consejo es recomendar no aprobar el dictamen de ley, aunque la iniciativa es importante”, como para hacerlos de manera más resumida y exacta.

Explica que ya lo había dicho en otras ocasiones, que los considerandos, en ese caso, mezclan dos estructuras legales que usualmente en los documentos legales no se mezclan. Los considerandos de los dictámenes del Consejo mezclan los resultandos y los considerandos; los resultandos tienen que ver con los hechos y los considerandos tienen que ver con las argumentaciones; en ese caso, a veces, se pierde mucho porque se mezclan ambas cosas; se mezclan asuntos como: “Considerando que el proyecto llegó al Consejo (...), que la oficina se pronunció (...)”, y después vienen los argumentos; por eso, a veces, en los considerandos se pierde la fuerza de la argumentación.

Reitera que deberían pensar en otra estructura que les permita expresar, de manera más adecuada, el asunto; por ejemplo, colocar en el acuerdo: “Comunicar a la Comisión Permanente que no se recomienda aprobar por los considerandos anteriores”, eso resulta reiterativo y el acuerdo vuelve a repetir lo que ya se dijo.

Siempre ha tenido esa preocupación de ver cuál sería la mejor forma de colocarlo, pero lo van a trabajar en una sesión de trabajo, porque no pueden cambiarlo en ese momento.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita ir a una sesión de trabajo para revisar los considerandos y el acuerdo.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio CG-1011, del 27 de febrero de 2014, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría mediante oficio R-1187-2014, del 27 de febrero de 2014).
2. En oficio CU-D-14-03-071, del 5 de marzo de 2014, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera su criterio con respecto al Proyecto de Ley en análisis. En atención a esta solicitud, la Oficina Jurídica señaló que, con respecto al Proyecto de Ley sobre extinción de dominio, no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, dado que no incide en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (oficio OJ-308-2014, del 27 de marzo de 2014).
3. En la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley se define la extinción de dominio como un procedimiento mediante el cual se obliga a los poseedores de bienes sobre los que existe una probabilidad de ilicitud en su causa adquisitiva, a defender su titularidad frente a las pruebas en contrario que pueda aportar el Estado (...).
4. El propósito del Proyecto de Ley sobre extinción de dominio es fortalecer las bases jurídicas de nuestro país, de manera que la delincuencia organizada no logre su principal objetivo, cual es ingresar las ganancias ilícitas en nuestro sistema financiero y comercial. No obstante, a pesar de la loable intención de este Proyecto de Ley, la Comisión Especial considera que presenta varias deficiencias, tales como:
 - Los titulares de bienes sobre los cuales exista una probabilidad de ilicitud en su adquisición, deberán defender su titularidad frente a las pruebas en contrario que pueda aportar el Estado; en este caso, se estaría violentando el debido proceso⁵, así como el derecho de propiedad⁶. En cuanto a la defensa de la titularidad del bien, en el artículo 25 se señala que: En el desarrollo de la audiencia corresponde a cada parte probar los fundamentos que sustentan su posición, en plano de igualdad (...); sin embargo, del artículo 18 se deduce que no se respeta el principio de igualdad, ya que es el posible afectado del decomiso el que debe probar que obtuvo los bienes de forma lícita.
 - En el artículo 8 del proyecto se señala que para que proceda la extinción de dominio solo se requiere de un juicio de probabilidad de que se trate de un bien que provenga de una actividad ilícita o derivado de esta. Con base en esa probabilidad, calificada por la Fiscalía General de la República, se genera una inversión de la carga de la prueba, la cual también quebranta el debido proceso. Otro aspecto por considerar es que no se establece en el articulado los aspectos que debe considerar el Ministerio Público para emitir el juicio de probabilidad.
 - En el Proyecto de Ley se indica que el sistema de garantías del sistema penal no rige en el sistema administrativo sancionatorio; este supuesto contiene un error, ya que la doctrina administrativista reconoce que en el Derecho administrativo sancionador

⁵ Artículos 39 y 41 de la Constitución Política de Costa Rica.

⁶ Artículo 45 de la Constitución Política de Costa Rica.

rigen las garantías del Derecho penal, entre ellas, la presunción de inocencia establecida en el artículo 39 de la Constitución Política de Costa Rica, así como en artículo 8, inciso 2, de la Convención Americana de Derechos Humanos.

- En el artículo 4 se contempla la aplicación retroactiva de la ley, lo cual es contrario al principio fundamental del Derecho que establece que la ley rige hacia el futuro.
- El Proyecto de Ley contempla la afectación de terceros de buena fe que hayan actuado culposamente, lo que es inconveniente por las consecuencias que provoca la incautación, unido a la inversión de la carga de la prueba; más aún si se sabe que el concepto de buena fe en doctrina es definitivo a partir de la creencia de que aquel de quien se recibe un bien es titular de este.
- La injerencia a la intimidad contemplada en el artículo 5 es problemática, debido a que permite un acceso no restringido a información bancaria, bursátil o tributaria, por parte de las autoridades administrativas responsables de las investigaciones, en un escenario donde no está claro cómo se establecerían los supuestos para proceder a aplicar la extinción de dominio.
- Finalmente, en la exposición de motivos se hace hincapié en la necesidad luchar contra el crimen organizado, pero, en el articulado de la propuesta no se contempla este término.

ACUERDA

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley sobre extinción de dominio. Expediente N.º 18.964, debido a las inconsistencias en dicho Proyecto.
2. Hacer una exhortación a la Asamblea Legislativa para que elabore un proyecto de ley alternativo que satisfaga la intención original de la propuesta.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Ley N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas*. Expediente N.º 18.547 (texto sustitutivo) (PD-14-03-022).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre la *Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas*. Expediente 18.547. Texto sustitutivo (oficios CPAS-2612 y CPAS-3473, del 17 de junio y 5 de noviembre de 2013, respectivamente).

2. La Rectoría, mediante oficio R-7608-2013, del 5 de noviembre de 2013, traslada el texto sustitutivo de este Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-11-673, del 12 de noviembre de 2013).
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1327-2013, del 12 de noviembre de 2013, dictaminó sobre el particular.
5. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-13-12-052, del 18 de diciembre de 2013.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención, y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta de dirección con consulta especializada a la Oficina de Orientación* (CU-D-13-09-549, del 23 de setiembre de 2013).

ANÁLISIS

I. Objetivo

El objetivo del presente Proyecto de Ley es actualizar y fortalecer la ley que dio origen a la creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), N.º 5347, de 3 de setiembre de 1973, para que el nombre de la institución, sus funciones y competencias sean acordes con su condición de ente rector de la discapacidad en Costa Rica y con el enfoque social y de derechos humanos de la discapacidad. De ahora en adelante se denominará Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis).

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1327-2013, del 12 de noviembre de 2013, dictaminó, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) Esta Asesoría (OJ-712-2013) conoció sobre la primera propuesta de Reforma Integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. En ese momento, se propuso la reforma de varios artículos y la adición de un nuevo artículo y un transitorio a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

En este nuevo texto sustitutivo se reforma el inciso b) del artículo 12 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y deroga la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

La propuesta en general no incide en los ámbitos de competencia de la Universidad de Costa Rica. No obstante, resulta conveniente aclarar el alcance legal de la potestad fiscalizadora otorgada al Consejo Nacional de Discapacidad (...).

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-12-052, del 18 de diciembre de 2013, y señala lo siguiente:

(...) Inicialmente, se debe señalar que el proyecto en análisis no roza la autonomía universitaria (...).

c. Criterio especializado

En la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, el Consejo Universitario realiza una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Oficina de Orientación en específico al Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED).*

Es así como la directora del CASED, Licda. Lisbeth Alfaro Vargas, mediante oficio CASED-096-2014, del 21 de febrero de 2014, se pronunció sobre el texto sustitutivo, al exponer:

(...) que se agregue al artículo 4, lo referente al apoyo de sus representados. Recordemos que las instalaciones del CNREE se ubican carretera a Heredia y el traslado y pago de viáticos deberá ser asumidos por la instancia representada, no solo para la participación en las sesiones ordinarias, sino también para actividades extras relacionadas con su representación.

Sugiero el siguiente texto:

Artículo 4.- Las personas que integran la Junta Directiva del Conadis durarán en sus cargos cuatro años. Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva podrá ser reelecto y desempeñarán sus funciones ad honorem, contando con el respaldo de la instancia representada para su movilización y viáticos.

Desempeñarán sus funciones ad honorem, excepto los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, a los cuales el Conadis reconocerá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, requeridos para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los lineamientos que para el efecto establece la Contraloría General de la República (...).

III. Observaciones

Los cambios planteados en la **Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas**. Expediente 18.547, procuran que la institución sea vinculada a las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en particular la *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, Ley N.º 7600, de 2 de mayo de 1996.

En este sentido, la modernización de este instrumento jurídico busca legitimar la autoridad del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) en el tema de discapacidad, entendiéndola como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo) y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, tras analizar el Proyecto de Ley: **Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas**. Expediente 18.547, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁷, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que estudia el Proyecto de Ley **Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas**. Expediente 18.547, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este texto sustitutivo del proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7608-2013, del 5 de noviembre de 2013.
2. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad lo presentaron la exdiputada María Eugenia Venegas Renauld y el exdiputado Martín Monestel Contreras y pretende actualizar y fortalecer la ley que dio origen a la creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), N.º 5347, de 3 de setiembre de 1973, para que el nombre de la institución, sus funciones y competencias sean acordes con su condición de ente rector de la discapacidad en Costa Rica.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1327-2013, del 12 de noviembre de 2013, dictaminó que (...) *La propuesta en general no incide en los ámbitos de competencia de la Universidad de Costa Rica (...).*
4. El Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), por medio de la Licda. Lisbeth Alfaro Vargas, mediante oficio CASED-096-2014, del 21 de febrero de 2014, y expuso:

(...) que se agregue al artículo 4, lo referente al apoyo de sus representados. Recordemos que las instalaciones del CNREE se ubican carretera a Heredia y el traslado y pago de viáticos deberán ser asumidos por la instancia

⁷ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

representada, no solo para la participación en las sesiones ordinarias, sino también para actividades extra relacionadas con su representación.

5. El Proyecto de Ley, en el artículo 3, inciso h), pretende integrar al resto de las universidades públicas en la participación del Consejo Nacional de Discapacidad, pues en la ley actual solo se toma en cuenta a la Universidad de Costa Rica, que era la única universidad pública que existía cuando la ley fue creada.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley **Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas**. Expediente 18.547.

Además, con respecto al artículo 4, se sugiere la siguiente redacción:

Artículo 4.- Las personas que integran la Junta Directiva del Conadis durarán en sus cargos cuatro años. Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva podrá ser reelecto y desempeñarán sus funciones ad honórem, contando con el respaldo de la instancia representada para su movilización y viáticos.

Desempeñarán sus funciones ad honórem, excepto los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, a los cuales el Conadis reconocerá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, requeridos para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los lineamientos que para el efecto establece la Contraloría General de la República (...).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al Lic. José Rocha Bonilla, asesor de la Unidad de Estudios. Comenta que al dictamen le habían realizado una serie de modificaciones, que sí se acataron; luego, vino un texto sustitutivo y sobre ese fue que se realizaron las observaciones.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica⁸, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que estudia el Proyecto de Ley Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de

⁸ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas. Expediente 18.547, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este texto sustitutivo del proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7608-2013, del 5 de noviembre de 2013.

2. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad, presentado por la exdiputada María Eugenia Venegas Renault y el exdiputado Martín Monestel Contreras, pretende actualizar y fortalecer la ley que dio origen a la creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), Ley N.º 5347, de 3 de setiembre de 1973, para que el nombre de la institución, sus funciones y competencias sean acordes con su condición de ente rector de la discapacidad en Costa Rica.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1327-2013, del 12 de noviembre de 2013, dictaminó que (...) La propuesta en general no incide en los ámbitos de competencia de la Universidad de Costa Rica (...).
4. El Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), por medio de la Licda. Lisbeth Alfaro Vargas, en oficio CASED-096-2014, del 21 de febrero de 2014, expuso:

(...) que se agregue al artículo 4, lo referente al apoyo de sus representados. Recordemos que las instalaciones del CNREE se ubican carretera a Heredia y el traslado y pago de viáticos deberán ser asumidos por la instancia representada, no solo para la participación en las sesiones ordinarias, sino también para actividades extra relacionadas con su representación.

5. El Proyecto de Ley, en el artículo 3, inciso h), pretende integrar al resto de las universidades públicas en la participación del Consejo Nacional de Discapacidad, pues en la ley actual solo se toma en cuenta a la Universidad de Costa Rica, que era la única universidad pública que existía cuando la ley fue creada.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N.º 5347, del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas. Expediente 18.547.

Además, con respecto al artículo 4, se sugiere la siguiente redacción:

Artículo 4.- Las personas que integran la Junta Directiva del Conadis durarán en sus cargos cuatro años. Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva podrá ser reelecto y desempeñarán sus funciones ad honórem, y contarán con el respaldo de la instancia representada para su movilización y viáticos.

Desempeñarán sus funciones ad honórem, excepto los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, a los cuales el Conadis reconocerá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, requeridos para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los lineamientos que para el efecto establece la Contraloría General de la República (...)

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Chen Sham**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth Angulo y Sr. Michael Valverde.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Fabricio Leiva Villacorta**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth Angulo y Sr. Michael Valverde.

****A las diez horas y treinta y nueve minutos, entra la Dra. Yamileth Angulo. ****

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Katty Elizondo Orozco**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que en la categoría dice puesto “docente interino”, y es de la Vicerrectoría.

EL DR. HENNING JENSEN explica que hay ciertas unidades que al ser conformadas (se refiere al antecesor de la Unidad de Gestión Ambiental), que es el ProGai, se les dio a sus integrantes plazas docentes.

Comenta que lo correcto es que sean plazas administrativas, por ese proceso de traslado o de transición de una plaza docente a una plaza administrativa como se ha ofrecido; por ejemplo, en la Vicerrectoría de Acción Social no ha sido aceptado por muchas personas y mantienen una plaza docente interina. Cree que lo hacen en perjuicio de sí mismas, porque mientras estén en plazas docentes trabajando en una instancia administrativa no tendrán opción de adquirir propiedad, pero el ofrecimiento se ha realizado, que se pasen a plazas administrativas y no convertir la plaza docente en una administrativa, porque se sabe que existen acuerdos del Consejo Universitario que lo impiden, pero el ofrecimiento ha sido realizado, tanto en la Vicerrectoría de Acción Social donde predominan los nombramientos en plazas docentes, como en la UGA antiguo ProGai.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Michael Valverde.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Norman Rojas Calvo**.

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Sr. Michael Valverde. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Domingo Campos Ramírez**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Néfer Muñoz Solano**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Henning Jensen Pennington**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. HENNING JENSEN anota que el pasaje aéreo es reembolsable, porque es asumido por CINDA; será reembolsado en las próximas semanas. Sabe que es complicado hacerlo, pero entiende que en la columna de los recuadros aparecen los montos aprobados pero muchos de esos montos son parcialmente devueltos y llevar esa contabilidad es difícil; por ejemplo, el viaje a Tuxtla Gutiérrez, donde supuestamente debería haber estado más tiempo fue interrumpido el domingo después de la inauguración por los acontecimientos sucedidos, y el resto de los viáticos los devolvió.

Comenta que, en virtud de que están bajo la lupa de todo, esas cosas son importantes tomarlas en consideración.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, a raíz de la aclaración del Dr. Henning Jensen, sería importante tener la información de que se le otorgó viáticos, pero fueron devueltos; sería justo indicar que, de los viáticos aprobados, fue devuelta equis cantidad, y no solo en ese caso, sino que el Dr. Bernal Herrera ha mencionado que ha devuelto viáticos y es importante que quede señalado en algún lado, para que lo tengan como punto de referencia.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que por indicación del Dr. Henning Jensen ya se estaba haciendo el cuadro con la separación de las fuentes de financiamiento, y esta oportunidad están retrocediendo, porque ya los cuadros venían corregidos y ni siquiera tienen títulos (ese cuadro en particular), para que se tome en consideración; por ejemplo, cuando es presupuesto ordinario, cuando es presupuesto que viene de la contraparte que está invitando, y ese no está con esas características.

*****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

EL SR. MICHAEL VALVERDE pregunta cómo la Rectoría se aprueba sus propios viáticos ya que dice que está aprobado en la Rectoría por el Dr. Henning Jensen; es decir, es extraño que el mismo rector se apruebe sus viáticos y, posteriormente, los eleve al Consejo, en lugar de elevarlos directamente; el Dr. Murillo lo ha comentado varias veces.

Por otra parte, observa que todas las solicitudes dicen en la parte de abajo; “fecha límite de recepción: 2 de octubre del 2014”; sin embargo, que se cumpla con lo indicado, solamente ve una, la primera está cumpliendo. Estima que deberían ser más exigentes a la hora de cumplir los plazos, porque todas las solicitudes entraron contra tiempo. Reitera que es algo con lo que deberían ser más exigentes cuando van a aprobar viáticos.

EL DR. JORGE MURILLO se refiere a lo planteado por el Sr. Michael Valverde; dice que se reunió con la señora Gloria Meléndez de la Rectoría, a quien le sugirió el mismo asunto; además, por una cuestión de sistema; tenían que cambiarlo, se reunió con dos personas encargadas de la parte de cómputo para ver si en lugar de aparecer aprobado de Rectoría, pudiera aparecer simplemente revisado de Rectoría, pero le dijeron, hace 3 o 4 meses, que eso no significaba mucho problema para ellos, pero parece que sí, porque hasta el momento no lo han cambiado.

Comenta que la recomendación que le brindó a la Rectoría es que en el caso de los viáticos del Dr. Henning Jensen, los hicieran igual a como los están haciendo los miembros del Consejo; en el formulario, y que los enviaran directamente, porque, en efecto, no cree que sea lo más conveniente que aparezca en el sistema “aprobado de Rectoría”.

En relación con las fechas límites, dice que lo que hay es una referencia de cuál sería la fecha límite de recepción, para que se compare cuál ha sido la fecha real en el recuadro. No obstante, las solicitudes se siguen procesando, porque si no perjudican a las personas que viajan, a pesar de que se ha insistido en que hay una fecha límite de recepción en el Consejo. Él los procesa, porque si no los aprueban, muchas personas no podrían viajar, siempre y cuando lleguen con tiempo y que no haya alguna cuestión particular; por ejemplo, a veces tienen que averiguar sobre los presupuestos, las invitaciones, etc.; si viene completa, es fácil, pero si existe algún asunto que no está claro o tienen que averiguar, él dice que mejor lo devuelvan, porque no hay tiempo a veces, de realizar las consultas.

Explica que lo que se quiere es que en los cuadros se vaya evidenciando todos esos asuntos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
JORGE CHEN SHAM ESCUELA DE FILOLOGIA	DOCENTE CATEDRATICO (3) (Ver recuadro)	RENNES, FRANCIA	ACTIVIDAD: Del 12 al 18 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 06 Del 11 al 18 de octubre de 2014 PERMISO: Del 11 al 18 de octubre de 2014	Aporte personal Pasaje Aéreo , \$1,361.61 Transporte Terrestre \$150 Total: \$1,511.61	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$1,000.00 Total aprobado \$1,000.00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: Visita a la Université de Rennes, Francia.					
Organiza: Université de Haute Bretagne 2.					
Justificación: La conferencia que impartirá el Dr. Chen es relevante por las efemérides que se están celebrando a nivel mundial sobre el tema a tratar. Además, este viaje es de relevancia en la medida que el Dr. Chen continúa sus investigaciones en poesía y las da a conocer en el ámbito internacional.					
Tipo de participación: En el marco de las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y la Université de Haute Bretagne 2, el Dr. Chen ofrecerá la conferencia “Poesía centroamericana y la Primera Guerra Mundial”; además presentará un recital de poesía sobre su libro “Nocturnos de mar inacabado”, a la vez que visitará varias clases y tendrá reuniones de intercambio con investigadores del Laboratoire Interdisciplinaire de Recherches sur les Amériques.					
Bitácora de la solicitud					
Estado		Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación		
APROBACION DIRECTOR		CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS	16/09/2014 17:18:32		
APROBACION DECANO		ANNETTE CALVO SHADID	17/09/2014 14:06:46		
EN PROCESO		KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	25/09/2014 09:15:16		
APROBACION DIRECTOR		CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS	30/09/2014 08:29:15		
APROBACION DECANO		VIRGINIA BORLOZ SOTO	30/09/2014 14:32:09		
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS	01/10/2014 11:13:51		
APROBADO RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON	01/10/2014 21:59:53		
Viajes anteriores					
Lugar	Actividad	Fecha salida	Fecha Regreso	Sesión	
San Sebastián	Conferencias sobre literatura española y poesía centroamericana	21/02/2014	02/03/2014	358 Rectoría	
Clermont Ferrand	Colloque International sur les Ecritures du sacré, écritures poétiques, interactions y conferencia en el Master de Poesía Latinoamericana	01/04/2014	04/04/2014	5796 Consejo U.	
FABRICIO LEIVA VILLACORTA LAB. NL. MATER. Y MODELOS ESTRUCTURALES	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL C	VALDIVIA, CHILE	ACTIVIDAD: Del 20 al 24 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 19 al 25 de octubre de 2014 PERMISO: Del 19 al 25 de octubre de 2014		Fondo Restringido # 1519 Laboratorio Nacional de Materiales y modelos Estructurales Pasaje Aéreo \$1,483.50 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$800.00 Total aprobado \$2,283.50

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: En el 11 Congreso Internacional PROVIAL, Valdivia 2014.					
Organiza: Instituto Chileno de Asfalto, Chile.					
Justificación: Es importante la participación del Ing. Leiva Villacorta, dado que este congreso se realiza cada dos años y tiene como objetivo mejorar el alcance, planificación y gestión de la infraestructura vial de América Latina y El Caribe, además de que sirve como punto de encuentro para interactuar con investigadores en el área de pavimentos e infraestructura vial.					
Tipo de participación: Presentación del artículo: “Ensayos acelerados de pavimentos en Costa Rica con el equipo HVS, implementación y primeros resultados”.					
Bitácora de Solicitud:					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
APROBACION PRESUPUESTO		ALEJANDRO NAVAS CARRO		26/09/2014 09:49:46	
APROBACION DIRECTOR		ALEJANDRO NAVAS CARRO		26/09/2014 09:50:17	
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS		03/10/2014 07:53:25	
APROBADO RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON		03/10/2014 15:12:09	
KATTYA ELIZONDO OROZCO VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION	DOCENTE INTERINO	LA PLATA, BUENOS AIRES, ARGENTINA	ACTIVIDAD: Del 15 al 17 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 12 al 18 de octubre de 2014 PERMISO: Del 15 al 18 de octubre de 2014 Vacaciones: Del 13 al 14 de octubre de 2014	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$975.00 Impuestos de Salida \$67.50 Total: \$1,042.50	Pasaje Aéreo, (UCR) \$1,388.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$600.00 Total aprobado \$1,988.00
Actividad en la que participará: Taller Iberoamericano de Gestión Ambiental.					
Organiza: Red Iberoamericana de Gestión Ambiental - Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina.					
Justificación: El objetivo del taller es la constitución de un foro iberoamericano para la gestión ambiental y el desarrollo sustentable en las Instituciones de Educación Superior, en el cual habrá un espacio para el intercambio de experiencias en el tema y un debate para el establecimiento de políticas de gestión que se deben implementar en el ámbito académico. Tomando en cuenta la reciente conformación de la Unidad de Gestión Ambiental, resulta relevante participar de dicho taller para tener un panorama más amplio sobre cómo otras universidades iberoamericanas atienden la gestión ambiental institucional, permitiendo esto proyectar dicha gestión en la UCR, en aras de lograr alcanzar criterios de excelencia que nos equiparen en la dimensión ambiental a otras universidades.					
Tipo de participación: Presentará la ponencia titulada “La Gestión Ambiental en la Universidad de Costa Rica: Logros y Desafíos”.					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Bitácora de la solicitud					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
EN PROCESO		KAREN CRISTINA CHAVARRIA		25/09/2014 16:11:24	
APROBACION DIRECTOR		CARLOS ARAYA LEANDRO		29/09/2014 15:49:34	
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS		02/10/2014 09:16:10	
REVISION RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON		03/10/2014 11:23:35	
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS		03/10/2014 14:47:51	
APROBADO RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON		03/10/2014 15:05:15	
REVISADO CONSEJO		KAREN FONSECA RAMIREZ		03/10/2014 16:22:49	
NORMAN ROJAS CAMPOS FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	DOCENTE ASOCIADO	LA HABANA, CUBA	ACTIVIDAD: Del 14 al 16 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 6 Del 13 al 17 de octubre de 2014 PERMISO: Del 13 al 17 de octubre de 2014	Aporte personal	Fondo Restringido #6426 Proyecto Mecanismos Moleculares de adaptación a la vida intro celular de bruselas abortos. Pasaje Aéreo \$535.51 Presupuesto Ordinario Inscripción \$201.60 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno). \$446.29 Total aprobado \$1,183.40
Actividad en la que participará: VIII Congreso Cubano de Microbiología y Parasitología/V Congreso Nacional de Medicina Tropical.					
Organiza: Sociedad Cubana de Microbiología y Parasitología.					
Justificación: Este evento es de alto nivel internacional, ya que cada año participan más de 2000 académicos de diferentes países en los diversos temas de la Medicina Tropical. Es considerado el congreso más importante del continente en este campo y uno de los más importantes a nivel mundial. Este foro presenta la oportunidad de mostrar la calidad de investigaciones que se realizan en la Institución, dándole un grado importante de exposición a nuestra institución. Además, permite el establecimiento de colaboración científica con investigadores del Instituto Pedro Kouri de La Habana.					
Tipo de participación: Presentación del póster titulado “ Identificación molecular de Staphylococcus aureus resistente a medicina en pacientes de Honduras y Costa Rica”.					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Bitácora de la solicitud:					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
APROBACION PRESUPUESTO		ALICE PEREZ SANCHEZ		01/09/2014 18:13:45	
APROBACION DIRECTOR		FERNANDO CHAVES MORA		02/09/2014 09:11:22	
EN PROCESO		KAREN CRISTINA CHAVARRIA		25/09/2014 16:20:29	
APROBACION PRESUPUESTO		ALICE PEREZ SANCHEZ		29/09/2014 10:20:55	
APROBACION DIRECTOR		FERNANDO CHAVES MORA		29/09/2014 10:31:17	
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS		02/10/2014 11:38:53	
APROBADO RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON		03/10/2014 15:10:18	
DOMINGO CAMPOS RAMIREZ VICERRECTORIA INVESTIGACION	DOCENTE CATEDRATICO	PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: Del 13 al 15 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 12 al 15 de octubre de 2014 PERMISO: Del 12 al 15 de octubre de 2014	Aporte personal	Fondo Restringido # 6373 (V.I) Pasaje Aéreo \$560.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$628.32 Total aprobado \$1,188.32
Actividad en la que participará: Reunión N°41 del Sistema Regional de Investigación y Posgrado (SICAR) y el Segundo Encuentro Bienal Centroamericano de Investigación y Estudios de Posgrado -2014 SICAR/CSUCA.					
Organiza: Consejo Superior Universitario Centroamericano, (CSUCA).					
Justificación: Es de gran importancia para la coordinación de proyectos conjuntos, análisis de nuevas líneas y políticas de investigación, así como el conocimiento de avances en la materia a nivel regional, todo ello en búsqueda del fortalecimiento y crecimiento de la actividad de posgrados e investigación a nivel institucional.					
Tipo de participación: Representación institucional.					
Bitácora de la solicitud:					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
APROBACION PRESUPUESTO		ALICE PEREZ SANCHEZ		02/10/2014 14:52:20	
APROBACION DIRECTOR		ALICE PEREZ SANCHEZ		02/10/2014 19:46:22	
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS		03/10/2014 15:42:15	
APROBADO RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON		04/10/2014 11:44:18	
REVISADO CONSEJO UNIVERSITARIO		KAREN FONSECA RAMIREZ		06/10/2014 09:23:16	
NEFER MUNOZ SOLANO ESC. CIENCIAS COMUN. COLECTIVA	DOCENTE INVITADO (1,3) (Ver recuadro 2)	MONTERREY, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 11 al 19 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 15 al 19 de octubre de 2014	Aporte personal	Pasaje Aéreo, (UCR) \$600.00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
	N o m b r a m i e n t o Interino de ITC que rige desde el 06-01-2014 hasta el 31-12-2014 en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva ¼ Tiempo en el Sistema de Estudios de Posgrado que rige del 11-08-2014 hasta el 21-12-2014.		PERMISO: Del 15 al 19 de octubre de 2014		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$360.00 Total aprobado \$960.00

Actividad en la que participará: XII Coloquio Literario dedicado a Gabriel García Márquez - Feria Internacional del Libro de Monterrey.

Organiza: Instituto Tecnológico de Monterrey, México.

Justificación: Dado que presentará una ponencia que dará a conocer parte del trabajo que realiza dentro de su unidad académica. Por otro lado, el intercambio académico fortalecerá los conocimientos del profesor lo cual redundará en beneficios para nuestra universidad.

Tipo de participación: Ponencia titulada "El diarismo mágico o el uso de la hipérbole en el periodismo de García Márquez".

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
APROBACION DIRECTOR	LIDIETH GARRO ROJAS	19/09/2014 15:56:26
DEVUELTO	FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO	22/09/2014 15:03:18
APROBACION DIRECTOR	LIDIETH GARRO ROJAS	22/09/2014 16:33:04
APROBACION DECANO	FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO	23/09/2014 14:27:44
REVISION RECTORIA	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	03/10/2014 15:22:53
APROBADO RECTORIA	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/10/2014 21:31:53
REVISADO CONSEJO UNIVERSITARIO	KAREN FONSECA RAMIREZ	06/10/2014 09:39:32

Cuadro N°2

Ciudad	Evento	Inicio	Finaliza	Sesión
Chicago	Latin American Studies Association (LASA) Conference 2014	21/05/2014	24/05/2014	5808 Consejo U

HENNING JENSEN PENNINGTON, RECTORIA	RECTOR (3) (Ver recuadro)	BARCELONA ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 13 al 14 de octubre de 2014 ITINERARIO: Del 11 al 18 de octubre de 2014 PERMISO: Del 11 al 14 de octubre de 2014 Vacaciones 15,16 y 17 de octubre	Pasaje Aéreo, (UCR) \$1,680.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$408.32 Total aprobado \$2,088.32
--	---------------------------------	---------------------	---	--

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: Reunión de la Junta Directiva del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) .					
Organiza: Centro Interuniversitario de Desarrollo, Barcelona, España.					
Justificación: Participará en la reunión de la Junta Directiva del CINDA.					
Tipo de participación: Representación institucional ante la Junta Directiva del CINDA y en la mesa redonda “Evolución de los entornos de aprendizaje en Europa y América Latina”.					
Bitácora de la solicitud:					
Estado		Nombre Usuario Aprueba		Fecha Aprobación	
EN PROCESO		MARLENE QUIROS VARGAS		07/10/2014 20:28:44	
REVISION RECTORIA		MARLENE QUIROS VARGAS		08/10/2014 09:33:33	
APROBADO RECTORIA		HENNING JENSEN PENNINGTON		08/10/2014 10:32:45	
REVISADO CONSEJO UNIVERSITARIO		KAREN FONSECA RAMIREZ		08/10/2014 13:30:36	
Viajes anteriores					
País que Visitó	Actividad			Fechas	Sesión
Río de Janeiro	III Encuentro de Rectores de Universia y Asamblea de Universidades de Columbus			27/07/2014 29/07/2014	5825 C.U
Paris	Visita a Francia de Rectores de América Central			10/02/2014 14/03/2014	5790 C.U
Kioto	Visita a la Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto, Japón			21/05/2014 24/05/2014	5806 C.U
Budapest	Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría, Praga-República Checa y Osnabruck-Alemania			20/06/2014 29/06/2014	5815 C.U
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	3era. Feria Internacional del Libro Chiapas-Centroamérica UNACH 2014			28/09/2014 05/10/2014	5842 C.U
Guatemala	VI Asamblea General Extraordinaria y reunión conmemorativa del 65 aniversario de la UDUAL			22/09/2014 22/09/2014	5842 C.U

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5**

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la solicitud para autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que exponga y entregue el informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente a setiembre de 2014, el 6 de noviembre de 2014 (PD-14-10-058).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento del Consejo Universitario* en su artículo 51 establece que:

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

2. El proceso de seguimiento de acuerdos ha sido objeto de análisis permanente por parte de la Dirección del Consejo Universitario.

****A las once horas y siete minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

3. Si bien es cierto el proceso de seguimiento de acuerdos tuvo que presentarse en el mes de setiembre, al día de hoy esta Dirección se encuentra trabajando en un documento que sirva de base para el fiel cumplimiento de la rendición de cuentas con el aporte de las Unidades que conforman el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), y el aporte de la labor que realizan las comisiones permanentes del Consejo Universitario.
4. La Dirección del Consejo Universitario, en aras de continuar fortaleciendo el proceso de seguimiento de acuerdos para que este cumpla su función estratégica de transparencia, información y cumplimiento, está realizando una validación de la información que se tiene actualmente, por lo que considera necesario solicitar a los miembros de este Órgano Colegiado una ampliación del plazo para presentar el informe señalado anteriormente.
5. El periodo de esta Dirección concluye el próximo 15 de octubre y de conformidad con la sesión N.º 5847, del 2 de octubre de 2014, la próxima Dirección de este Órgano Colegiado la asumirá el Dr. Jorge Murillo Medrano, por lo que es de interés dejar un documento que sirva como punto de referencia para orientar las actividades que se continuarán en este proceso de seguimiento de acuerdos.

ACUERDA

Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que presente, el 6 de noviembre de 2014, el informe del seguimiento de acuerdos correspondiente a setiembre de 2014.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que el informe está listo, lo ha venido trabajando. Cree que es importante ampliar muchos de esos puntos, para que les sirva de referencia, no solo en ese caso al Dr. Jorge Murillo que asume la Dirección, sino que todos tengan un documento más amplio de cómo está hasta el momento el seguimiento de acuerdos; se han estado haciendo consultas a las comisiones, porque hay algunas comisiones que poseen algunos acuerdos a los que tienen que darles seguimiento para saber en qué estado están; por ejemplo, algunos acuerdos que asume la Unidad de Estudios, no solamente que se presenten en un informe que lo tiene la Unidad de Estudios y que le está dando seguimiento, sino que les interesa saber exactamente en qué estado está; de modo que se ha venido ampliando más el documento en aras de mejorar el informe; además, para que muestre, con claridad, no solo el qué sino el cómo se ha venido desarrollando el seguimiento de acuerdos.

Comenta que, en ese sentido, está solicitando una ampliación para el 6 de noviembre del 2014. Había conversado con el Dr. Murillo de que ya no estaría en ese momento en la Dirección y el acuerdo se dice que, de conformidad con la normativa, es un informe que realiza la Dirección; estaría en total disposición de realizar la presentación del informe, porque ha estado trabajando de cerca con la Licda. Milena Camacho y Licda. Giselle Quesada ha tenido bastante realimentación en relación con el seguimiento de acuerdos.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA entiende la necesidad del tiempo para entregar algo más pulido, pero pregunta si es mejor entregarlo antes del 6 de noviembre.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que no habría problema en entregarlo la próxima semana, pero desea tener más información y que sirva de base para la persona que asume la Dirección; también, que sea también un documento que tengan a mano en el que se desarrollen los temas como son más de 150 acuerdos, no 150 que se tomaron en ese periodo, porque recuerda que hay acuerdos que vienen desde el 2009; en ese sentido, desea brindar más información, pero, en realidad, ya el documento está listo, pero el interés es darle más sustento.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Universitario en su artículo 51 establece que:

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

2. El proceso de seguimiento de acuerdos ha sido objeto de análisis permanente por parte de la Dirección del Consejo Universitario.

3. Si bien es cierto el proceso de seguimiento de acuerdos tuvo que presentarse en el mes de setiembre, al día de hoy esta Dirección se encuentra trabajando en un documento que sirva de base para el fiel cumplimiento de la rendición de cuentas, con el aporte de las unidades que conforman el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), y el aporte de la labor que realizan las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

4. La Dirección del Consejo Universitario, en aras de continuar fortaleciendo el proceso de seguimiento de acuerdos para que este cumpla su función estratégica de transparencia, información y cumplimiento, está realizando una validación de la información que se tiene actualmente, por lo que considera necesario solicitar a los miembros de este Órgano Colegiado una ampliación del plazo para presentar el informe señalado anteriormente.

5. El periodo de esta Dirección concluye el próximo 15 de octubre y, de conformidad con la sesión N.º 5847, del 2 de octubre de 2014, la próxima Dirección de este Órgano Colegiado la asumirá el Dr. Jorge Murillo Medrano, por lo que es de interés dejar un documento que sirva como punto de referencia para orientar las actividades que se continuarán en este proceso de seguimiento de acuerdos.

ACUERDA

Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que presente el 6 de noviembre de 2014 el informe del seguimiento de acuerdos correspondiente a setiembre de 2014.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Sr. Carlos Picado Morales y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo presentan la propuesta para solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) (PM-DIC-14-008).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que la Comisión incorporó unas modificaciones de forma en el dictamen, particularmente, en el punto 6, de los antecedentes, así como en los considerandos 5 y 7, los cuales ya fueron introducidos en el documento que está proyectado.

Indica que la propuesta fue elaborada posterior al proceso que se ha venido desarrollando conjuntamente con la Junta Directiva de la JAFAP. Agrega que se han llevado a cabo actividades con funcionarios de la JAFAP para discutir temas importantes.

Señala que la propuesta se presenta tras el compromiso adquirido en las reuniones en el sentido de solicitar una auditoría administrativa.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 15 de julio de 1956, mediante la Ley N.º 2076 se crea la Junta de Patrimonios y Jubilaciones, la cual fue sustituida por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), mediante la promulgación de la ley N.º 4273, del 6 de diciembre de 1968.
2. La Ley N.º 4273, en el artículo 1, le confiere a la JAFAP personería jurídica propia; por lo tanto, le otorga derechos y capacidad para contraer obligaciones, y libertad para contratar como un sujeto de derecho, independiente de la Universidad de Costa Rica.
3. En cuanto a la relación Universidad y JAFAP, en el marco legal general, se confiere a la Universidad potestades de control y dirección sobre la JAFAP, según los artículos 1, 2, 3, 5, de la Ley N.º 4273; los artículos 40 inciso k) y 235, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, y los artículos 3, 4, 8, 12, 20, 29, 44, y 47 del *Reglamento de la JAFAP*.
4. Según el artículo 1 de la citada ley de creación de la JAFAP, la Universidad mantiene, por medio del Consejo Universitario, la potestad de:
 - Establecer la reglamentación que regula la gestión de este ente.
 - Encomendarle otras funciones y actividades que se requieran realizar para el buen cumplimiento de los fines de la ley.
 - Nombrar a los miembros de su Junta Directiva, salvo el Rector.
5. En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3760, artículo 12, del 20 de agosto de 1991, la Oficina de Contraloría Universitaria realizó una auditoría⁹ administrativa y operacional a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de evaluar la gestión realizada hasta el mes de octubre del año 1992.
6. El 1.º de agosto del año en curso, en el Consejo Universitario se realizó una reunión de coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, con invitación a todas las personas que integran el Consejo Universitario, así como al M.Sc. Jorge Sibaja Miranda, a la M.Sc. Martha Bustamante Mora, y al MBA. Mauricio Saborío González; todos integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP. En esta oportunidad se analizaron diversos temas vinculados con la gestión de la JAFAP, entre ellos: inversiones en infraestructura en las sedes regionales, campañas promocionales y publicitarias,

⁹ Los resultados de esta Auditoría constan en el Informe OCU-R-055-93.

salarios y contratación del personal, aplicación de la normativa en relación con el nombramiento del gerente general, procesos de contratación y costos de los avalúos, información sobre la visita de personeros de la SUGEF a la JAFAP, tasas de interés de algunos créditos, gastos discrecionales de la gerencia y procedimientos de asignación, entre otros; producto de este conversatorio surgió el compromiso de solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que lleve a cabo una auditoría administrativa en la JAFAP.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 11, inciso h del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se establece como función del Gerente: Presentar anualmente a la Junta Directiva, dos meses después del cierre fiscal, un informe de labores que incluirá los estados financieros. Este informe de labores, posteriormente, es elevado al Consejo Universitario para su conocimiento y análisis.
2. El Informe de Labores de la JAFAP constituye una herramienta para la evaluación de la gestión por parte del Consejo Universitario; sin embargo, este Informe contempla únicamente temas financieros y contables.
3. El artículo 1, inciso 2, punto g) de la Ley N.º 4273 establece que competará a la JAFAP realizar todas aquellas funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.
4. Las organizaciones en aras de mejorar sus procesos o lineamientos deben implementar periódicamente mecanismos de revisión, tales como la auditoría administrativa¹⁰.
5. Los ponentes, quienes coordinan comisiones del Consejo Universitario que tratan temas relacionados con la JAFAP, concideran pertinente la aplicación de una auditoría administrativa en esta organización, ya que una revisión total de procesos permitirá precisar el nivel de desempeño, e identificar oportunidades de mejora, lo cual se convertirá en un insumo para la toma de decisiones oportunas por parte del Órgano Colegiado.
6. En el año 1991 fue la única ocasión en la que el Consejo Universitario¹¹ solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria que aplicara a la JAFAP una auditoría de esta naturaleza, por lo tanto, hace más de dos décadas que no se hace una revisión integral a los procesos y lineamientos que conforman la operación de la JAFAP, la cual, actualmente resulta necesaria y oportuna para tener a disposición información actualizada que genere seguridad a las personas afiliadas.
7. El 1.º de agosto del año 2014, en el Consejo Universitario se realizó una reunión de coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, ampliada, con invitación a todas las personas que integran el Consejo Universitario, así como al M.Sc. Jorge Sibaja Miranda, a la M.Sc. Martha Bustamante Mora, y al MBA. Mauricio Saborío González; todos integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP. En esta ocasión se analizó la pertinencia de llevar a cabo un auditoría administrativa en la JAFAP.

ACUERDA

1. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que:
 - a) Realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y presente los resultados a más tardar el 31 de marzo del año 2015, la cual debe contemplar al menos los siguientes elementos:

Áreas sustantivas

- Crecimiento financiero, apertura de sucursales y calidad y eficiencia de los procesos y servicios.
- Sostenibilidad financiera y rentabilidad (ingresos, uso de excedentes, políticas de inversión y captación de ahorros y de tasas de interés, distribución de utilidades y modelo de cálculo, márgenes de intermediación)
- El modelo de productos financieros (constitución, creación e incentivos)

¹⁰ La auditoría administrativa es una revisión analítica total o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y perfilar oportunidades de mejora para innovar, valorar y lograr una ventaja competitiva sustentable. Franklin, E. B. (2007). Auditoría administrativa: gestión estratégica del cambio. México: Pearson Prentice Hall.

¹¹ Acuerdo tomado en el artículo 12, de la sesión N.º 3760, del 20 de agosto de 1991.

- Cumplimiento de la normativa interna sobre: créditos, adquisición y adjudicación de contratos INVU y captación de ahorros
- Cumplimiento de regulaciones externas (Ley constitución de la JAFAP, Legislación Tributaria y Ley del Sistema Financiero Nacional)

Actividades de apoyo a la gestión

- Funcionamiento y responsabilidades de la Junta Directiva de la JAFAP (potestades y competencias, formalización de actas, comunicación de acuerdos, definición y comunicación de políticas, rendición de cuentas)
 - Políticas de Tecnologías de Información (TI) y uso de plataformas tecnológicas y página Web.
 - Políticas y Sistema salarial (Modelo de remuneración, normas, requisitos, incentivos, topes, estructura, razonabilidad de incentivos, tasas de crecimiento)
 - Gastos de gestión (Infraestructura civil -Edificios, alquileres, infraestructura tecnológica, políticas de premios)
- b) Presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 28 de noviembre del año 2014, el cronograma a seguir para desarrollar la auditoría administrativa en la JAFAP, el cual debe incluir como mínimo, las actividades a realizar, la metodología, los plazos y los responsables.”

EL SR. CARLOS PICADO agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Comenta que desde la Comisión de Administración y Presupuesto se mantuvo comunicación con la Contraloría Universitaria, con el fin de incluir en el dictamen los aspectos que debe contener la auditoría administrativa; es decir, se contó con el asesoramiento de parte de los funcionarios de dicha dependencia para elaborar la solicitud que se describe en el acuerdo.

Queda a las órdenes para aclarar las observaciones o dudas que tengan a bien plantear los miembros.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Sr. Carlos Picado la exposición del dictamen.

Expresa que tiene varias inquietudes; además, hay algunos aspectos con los que no concuerda; por ejemplo, el considerando 2, dice: *El Informe de Labores de la JAFAP constituye una herramienta para la evaluación de la gestión por parte del Consejo Universitario; sin embargo, este Informe contempla únicamente temas financieros y contables.*

Indica que el Consejo Universitario pudo haber pedido los informes como hubiera querido a la Jafap; de modo que no le parece que sea un considerando para pedir una auditoría, ya que si le pidieran un informe y lo da, pero quien lo recibe le dice: “No estoy de acuerdo con ese informe, me gustaría ver más elementos del informe”; elaboraría uno nuevo para ver las cosas.

No cree que sustente pedir una auditoría el que solo contemple esos aspectos, porque si dicen que, en ocasiones, el Consejo Universitario ha indicado a la Jafap que no está de acuerdo con los informes que presenta, eso sí sería un sustento para pedir una auditoría, pero si siempre los informes de la Jafap han sido aprobados por el plenario, no es un considerando para solicitar una auditoría al respecto.

Insiste en que eso no tiene sustento, porque existía otra posibilidad para indicar que no se acepta el informe y que se requiere uno nuevo.

Por otra parte, se refiere al considerando 5, que dice:

Los ponentes, quienes coordinan comisiones del Consejo Universitario que tratan temas relacionados con la Jafap, consideran pertinente la aplicación de una auditoría administrativa en esta organización, ya que una revisión total de procesos permitirá precisar el nivel de desempeño, e identificar oportunidades de mejora, lo cual se convertirá en un insumo para la toma de decisiones oportunas por parte del Órgano Colegiado.

Aclara que no está en contra de la auditoría, pero discrepa del procedimiento, así como con algunos aspectos que se tocan en el dictamen, además de que se pueden considerar otros elementos como insumos para la toma de decisiones, no solamente eso.

Manifiesta que en los acuerdos hay aspectos que le preocupan; por ejemplo, donde dice “que se haga una auditoría del crecimiento financiero, apertura de sucursales (...)”. Tiene entendido que hay una solicitud de la Jafap al Consejo Universitario para que se pronuncien sobre el tiempo de la infraestructura y las sucursales a las que no le han dado respuesta.

De modo que el Consejo Universitario pida una auditoría de algo que ni siquiera ha analizado ni ha emitido criterio, le parece extraño. Al igual que el cumplimiento de la normativa interna, en ese sentido, tampoco este Órgano Colegiado ha dicho que la Jafap no cumple con la normativa interna.

Expresa que no ha habido oportunidad de discutir a fondo las cuestiones de la Jafap en una comisión, como había sido planteado o, bien, haber visto un dictamen relacionado con eso.

Supuso que eso podía pedirse después de conocer los dictámenes de varias comisiones que hayan trabajado con el tema de la Jafap, para pedir a una auditoría sobre aquellos elementos que no están claros; además, distingue que esta es una auditoría extremadamente grande; desconoce si tiene sentido.

Opina que se debe pedir una auditoría sobre algo específico en lo que se tengan dudas; por ejemplo, acerca de los procedimientos, pero no de todo.

Asimismo, en las actividades de apoyo dice: *Gasto de gestión, infraestructura civil, edificios (...), reitera que el Consejo Universitario no se ha pronunciado al respecto; (...) funcionamiento y responsabilidades de la Junta Directiva*, indica que eso ya está estipulado por un reglamento que está en la Comisión que coordina.

Expresa que no esperaba este dictamen, pues supuso que primero las comisiones que están trabajando al respecto primero lo analizarían, para luego tomar una decisión sobre los puntos que estimaran más dudosos o, bien, sobre los que se quisiera más información desde el punto de vista de una auditoría.

Por ejemplo, en el caso del *funcionamiento y responsabilidades de la Junta en una auditoría*, da la impresión de que es parte de esa Junta; lo dice, porque hay gente nueva; además, observa que se está auditando algo que ya está reglamentado; es decir, hay personas que tienen dos meses de pertenecer a la Junta Directiva y se les está auditando sobre sus actividades, lo que puede llevar a los integrantes de la Junta Directiva a pensar que los miembros del Consejo Universitario exteriorizaron un discurso de apoyo y de unión; por otro lado, piden una auditoría, que no es otra cosa que revisar con lupa si los procedimientos no se están llevando a cabo correctamente.

Otra aspecto que le llama la atención es el acuerdo b), que dice: *Presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de noviembre del año 2014, el cronograma a seguir para desarrollar la auditoría administrativa en la JAFAP, el cual debe incluir como mínimo, las actividades a realizar, la metodología, los plazos y los responsables.*

Indica que se está utilizando a la Contraloría Universitaria para que haga una auditoría, pero este Órgano Colegiado va a decir cómo hacerla. Se pregunta por qué se tiene que fiscalizar a la Contraloría Universitaria mediante un cronograma; es decir, indicarles la metodología que deben aplicar.

Reconoce que no cuenta con la posición académica para decir a los auditores de la Contraloría la metodología que deben utilizar para para esto, ya que no es auditora; o sea, desconoce cuál es el método utilizado por la Contraloría para ello.

Reitera que no está en desacuerdo con la auditoría, lo que sucede es que considera que es oportuno esperar a conocer los dictámenes del Consejo Universitario; además de que la auditoría debería enfocarse en puntos sobre los que cuales se tenga inquietud de que no se están llevando a cabo en la Junta de Ahorro y Préstamo.

****A las once horas y veinticinco minutos, sale la Dra. Rita Meoño. ****

****A las once horas y veintiséis minutos, sale la Bach. Tamara Gómez. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO agradece a la Dra. Yamileth Angulo las observaciones exteriorizadas y las inquietudes planteadas.

Indica que el documento es recibido por parte del Consejo Universitario para revisar la gestión financiera y contable, de modo que lo que se propone en el acuerdo no es materia de revisión de un informe de esta naturaleza.

Aclara que la Comisión de Administración y Presupuesto consideró importante colocarlo debido a que el Consejo Universitario recibe los informes financieros y contables, pero no conoce la información de lo que abarca una auditoría administrativa.

Por esa razón, fue incluido como un considerando, para que se tome en cuenta que la Junta remite información financiera y contable al Consejo Universitario; no obstante, en el resto de las materias no reciben ningún tipo de información. Si consideran que debe revisarse la redacción para que la idea quede clara, no tiene ninguna objeción.

Reitera que el fin de colocar dicho considerando es indicar que el Consejo Universitario recibe información financiera y contable de parte de la Jafap, pero no del resto, siendo eso lo que se pretende y propone.

Reconoce, con respecto al considerando 5, que deben haber otros elementos que sirvan; no obstante, la idea es que se tenga claro que es positiva la revisión de los procesos, ya que hace muchos años no se lleva a cabo. Con esto se puede precisar cuál es el desempeño e identificar las oportunidades de mejora, lo cual puede ser una oportunidad para que la Junta funcione de una manera más apropiada.

Confirma que algunos de los temas están siendo analizados en las comisiones del Consejo Universitario. Actualmente, se tiene un avance en ese sentido, pero no está finalizado. Agrega que, cuando se reunieron con los miembros de la Junta Directiva de la Jafap, les solicitaron que se realizará una auditoría, con el fin de que se pueda tomar la información que se logre recabar como una oportunidad para que la Jafap mejore y contribuya a disipar las dudas que los afiliados y las afiliadas han manifestado en diversas ocasiones.

Reconoce que en la normativa con la que se cuenta está establecida, pero no se ha tenido oportunidad de verificar su cumplimiento, ya que el hecho de que exista no significa que se esté cumpliendo a cabalidad. Añade que el propósito de la auditoría es verificar que todo se esté cumpliendo, así como que hay cuestiones que pueden optimizarse mediante este instrumento que les va a brindar la información necesaria.

****A las once horas y treinta y tres minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ****

****A las once horas y treinta y cuatro minutos, entra la Bach. Tamara Gómez. ****

Señala que, tal y como lo expresó la Dra. Yamileth Angulo, en la Comisión de Reglamentos se encuentra pendiente la revisión del *Reglamento de la Jafap*; incluso, han revisado la propuesta en la Comisión y no se habla nada del fondo, de modo que la reglamentación y las propuestas existentes son de forma, no de fondo.

Destaca que la información que arroje la auditoría puede ser aprovechada para determinar si hay aspectos que incorporar; es decir, los datos pueden servir de insumo para la propuesta de modificación del *Reglamento de la Jafap* que está revisando la Comisión y se incorpore lo que corresponda.

Enfatiza que esto es parte de lo que conversaron con la Junta Directiva de la Jafap; además de que la auditoría fue solicitada por ellos y el Consejo Universitario acogió dicha petición.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN coincide en que las auditorías son un instrumento propicio y oportuno para promover mejoras.

Expone que, en este caso, se solicita una auditoría externa, no interna, a pesar de que el motivo mencionado es solo revisar y evaluar. Si se pidiera una auditoría externa de parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, debe tener una motivación más clara y más fundamentada, que vaya más allá de una solicitud de una revisión.

Destaca la importancia de fundamentar por medio de un considerando, en el que se tome en cuenta lo que ha expresado. Opina que los procesos de autoevaluación, en todas las instituciones, son muy útiles e importantes. En este caso, da la impresión de que hay un motivo que no se está expresando; de ser así, lo pertinente es indicarlo para fundamentar la auditoría externa.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO enfatiza que la última auditoría administrativa realizada a la Jafap fue en 1991. A raíz de dicha auditoría administrativa, fueron incorporadas algunas modificaciones en el *Reglamento de la Jafap* para subsanar las formas de trabajo que se estaban gestionando en dicha instancia, dándose una reforma integral significativa.

Resalta que son dos décadas que no se somete a una auditoría administrativa a la Jafap. Opina que, a la luz de esa reglamentación y como se ha venido desempeñando, la Jafap ha tenido su crecimiento etc., por lo que las auditorías son apropiadas.

Al mismo tiempo la información que se desprenda de esta puede servir como insumo para el análisis del reglamento que está analizando la Comisión que la Dra. Yamileth Angulo preside; incluso, pueden obtener elementos importantes para hacer modificaciones que puedan tener mayor impacto.

Señala que las auditorías administrativas son recomendables en toda institución al menos cada cinco años, particularmente, en una instancia de naturaleza financiera como la Jafap, que maneja recursos importantes, por lo que las auditorías deben verse en términos positivos, de mejora de procesos o lineamientos. Está convencido de que los datos que arroje la auditoría pueden servir de herramienta para que en el Reglamento se incorpore la periodicidad de las auditorías administrativas.

*****A las once horas y cuarenta minutos, sale el Sr. Michael Valverde. *****

Considera que solicitar una auditoría de esta naturaleza, después de veinte años es una justificación de fondo. Agrega que todos y todas han participado en diferentes tipos de organizaciones. Supone que la Dra. Yamileth Angulo ha participado en este tipo de cuestiones en el Instituto "Clodomiro Picado", además de que las auditorías son importantes para mejorar los procesos y no necesariamente porque se esté buscando algo malo, sino de optimizar los procesos.

Expresa que coordina una comisión especial que está evaluando algunos aspectos que deben ser incorporados en una auditoría administrativa; por ejemplo, lo referente a la política salarial, dado que no hay claridad, pues la forma como se determinan los aumentos salariales no corresponden a un proceso relacionado con mejora en el desempeño del personal. Ese es un elemento que se menciona en la auditoría general, que lo que busca es mejorar los procesos.

Insiste en que al Consejo Universitario se le facilita cierta información contable; no obstante, no se indica cómo se realizan esos procesos; incluso, es difícil tener acceso a ella aunque esta sea solicitada directamente a la Junta, ya que se han tenido dificultades para que les suministren toda la información que desean, de manera que no existe claridad en los procesos.

Indica que en el Reglamento se establecen las potestades de los miembros de la Junta Directiva para solicitar informes, etc.; no obstante, tal y como se mencionó en la reunión que sostuvieron con las personas que la integran, sus integrantes no pueden ejercer esas potestades, pues no hay claridad de hasta qué punto como Junta Directiva pueden solicitar cierto tipo de información, por lo que es importante que haya claridad en cuanto a la relación entre la Junta Directiva y la Gerencia.

En ese sentido, el Sr. Carlos Picado y su persona plantearon la necesidad de la realización de esta auditoría, con el fin de obtener insumos que les permitan hacer una evaluación clara; por ejemplo, en la Comisión que coordina, así como en la de Reglamentos, donde se discuten las reformas reglamentarias pertinentes, esto contribuiría al proceso de mejora de la organización.

Resume que una auditoría es positiva, pues genera información significativa que puede contribuir para que la Junta Directiva pueda tomar algunas decisiones en relación con la gestión de ciertos procesos que se llevan a cabo internamente.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Sr. Michael Valverde. *****

EL DR. JORGE MURILLO señala que en los antecedentes se menciona que desde 1991 no se realiza una auditoría; además, dice que el 1.º de agosto del año en curso se realizó una reunión de coordinadores.

A su juicio, hace falta información, pues da la impresión que de 1991 al 1.º de agosto del año en curso no hay nada en relación con la Jafap, supone que hay algo; por ejemplo, iniciativas de

reglamentos; de hecho, hay una comisión coordinada por el M.Sc. Daniel Briceño que está analizando un tema relacionado con la Jafap.

Piensa que si se va a solicitar una auditoría, debe quedar engranada con todas las iniciativas que han ido gestándose alrededor de la Jafap, además de aclarar que el propósito de esta es complementarlas, tal y como ha sido explicado. La idea es dar coherencia para evitar que se diga que la auditoría viene a obstaculizar lo que se estaba haciendo.

Concuerda con la auditoría; no obstante, deben de ser más explícitos en la finalidad, pues en el considerando 4, dice: *Las organizaciones en aras de mejorar sus procesos o lineamientos deben implementar (...)*, que es la finalidad general; eso, aunado a lo expresado de las iniciativas propuestas en el Consejo Universitario para el reglamento, así como que de las reuniones que se han llevado a cabo con los miembros de la Junta Directiva de la Jafap, surgió la necesidad de hacer una auditoría en esta línea.

Opina que las auditorías tienen dos finalidades: una fiscalizar, pues sirven para fiscalizar el funcionamiento de los entes; por otro lado, a veces, se quiere una cuestión más específica, de modo que se evidencien algunos aspectos; es decir, surge de una preocupación. De esa manera pueden analizar el modelo de productos financieros, tales como: constitución, creación e incentivos. Desconoce a qué se refiere eso; supone que se debe a que no es su área de especialización.

Exterioriza que no encontró en Internet la *Ley de Creación de la Jafap*. Se pregunta cuál es la naturaleza y relación jurídica de la Jafap con la UCR; es decir, si el Consejo Universitario puede solicitar a la Contraloría Universitaria que realice una auditoría a dicha instancia.

Lo menciona, porque ha escuchado que la Jafap tiene un estatus diferente; de hecho, las personas que laboran ahí no son funcionarios universitarios, pues se rigen por otro régimen, aunque existe un reglamento aprobado por este Órgano Colegiado para su funcionamiento.

Conoce que el Consejo Universitario solicitó una auditoría en 1991. Señala que cuando fueron a conversar por primera vez con quienes integran la Junta Directiva de la Jafap les explicaron que los empleados de dicha instancia no son funcionarios universitarios; esto, porque se rigen por otro sistema salarial. Pregunta cuál es la relación jurídica, porque se le está diciendo a la Contraloría Universitaria que realice una auditoría.

Desconoce si el Consejo Universitario puede pedir a la Contraloría Universitaria que realice una auditoría a la Jafap; conoce el caso de la FUNDEVI, pero es diferente, pues se trata de una fundación privada. Desea saber cuál la potestad que tiene la Contraloría Universitaria.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que la reunión con los miembros de la Junta Directiva de la Jafap no fue a petición de este Órgano Colegiado, sino por solicitud de la Jafap, quienes pidieron que se les diera un espacio para compartir temas sobre los que tenían interés en conversar con el plenario.

Coincide con el Dr. Henning Jensen en el sentido de que falta fundamentación; sin embargo, considera que la motivación más importante es que dentro de las funciones fundamentales como Órgano Colegiado está la fiscalización.

En ese sentido, cuentan con la potestad para fiscalizar y tener un programa de fiscalización. Dado que la Contraloría Universitaria es el instrumento con el que cuentan para llevar a cabo los procesos de fiscalización, conviene colocar un considerando donde se indique que la auditoría se solicita en cumplimiento del mandato de fiscalización por lo que están pidiendo esto.

Expresa que debe tenerse cuidado con lo que son las auditorías, porque en este país hay una cultura donde las auditorías no son bien vistas, cuando debería ser todo lo contrario, ya que estas permiten conocer las diferentes personas que tienen vínculo con una entidad y la transparencia con que se llevan a cabo las cosas, particularmente, en estos tiempos donde se está bajo la mira de todo el mundo; además para que haya claridad de lo que se está haciendo, lo cual les da mayor fortaleza como institución. Agrega que se debe fundamentar más en ese sentido; es decir, sobre la labor del Consejo Universitario.

Discrepa de especificar todas las funciones, considera que no es conveniente dar esas pautas, ya que la Oficina de Contraloría, al ser ese su ámbito de acción, conoce que esos aspectos deben ser tomados en cuenta.

*****A las once horas y cincuenta y dos minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.*****

Opina que el acuerdo debe ser más abierto; es decir, solicitar una auditoría administrativa que comprenda todos los elementos que permitan tener conocimiento claro de cómo se está llevando a cabo la gestión en la Jafap, porque, cuando se enmarcan los temas, se corre el riesgo de dejar de lado aspectos importantes.

Por otra parte, informa que ya llegaron las personas que fueron convocadas, por lo que propone suspender la discusión del dictamen. Desconoce si la discusión de este tema se va a continuar hoy o, bien, si se hará en otra sesión; de decidirlo así, tendría que solicitar una ampliación de tiempo para concluir con este asunto. Además, algunos miembros tienen compromisos que atender en horas de la tarde, por lo que no van a estar presentes.

Pregunta al Sr. Carlos Picado y al M.Sc. Daniel Briceño si están de acuerdo en suspender la discusión del tema y que esto sea retomado en la próxima sesión.

Cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO expresa que los miembros han exteriorizado comentarios acertados e importantes, los cuales van a ser considerados.

Desea que exista claridad, en el sentido de que una de las preocupaciones al elaborar la propuesta fue lo expresado por el M.Sc. Eliécer Ureña, en el sentido de si se incluían aspectos específicos o, bien, se dejaba un concepto abierto y plantear solo que fuera una auditoría administrativa. Por lo anterior, se consultó a la Contraloría Universitaria para que les aclararan al respecto; además, consultaron textos e información para ampliar lo relacionado con la auditoría administrativa.

Por esa razón se decidió incluir aspectos puntuales, lo cual no limita que la auditoría administrativa se realice con la amplitud necesaria y que realicen la revisión correspondiente sobre dichos aspectos, así como otros que surjan para ser considerados por la Contraloría Universitaria, que es el órgano que los apoya en la fiscalización y que llevará a cabo la auditoría.

Por otro lado, si la decisión es que se incorporen los comentarios exteriorizados hoy, le gustaría tenerlos todos para incorporarlos en la propuesta, para que tomen un acuerdo respecto a este asunto. Esto, con el fin de evitar que en la próxima sesión, cuando el dictamen sea presentado, surjan otras observaciones que no les permita avanzar con el tema, sobre todo por el compromiso adquirido con la Junta Directiva de la Jafap, que fue lo que los motivó a elaborar la propuesta.

Desea saber si se puede disponer de un espacio para continuar con la discusión y tomar nota de todos los comentarios que los miembros deseen exteriorizar.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA acoge la solicitud del Sr. Carlos Picado. Propone una ampliación de tiempo para continuar con la discusión de este asunto posteriormente; inmediatamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión y suspender la discusión del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el punto 7 de agenda.**
2. **Suspender el debate en torno a la propuesta para solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría administrativa a la Jafap.**

ARTÍCULO 7

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone una modificación en el orden del día para continuar con el análisis de las observaciones de la Oficina Jurídica sobre el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la modificación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el análisis de las observaciones de la Oficina Jurídica sobre el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

****A las doce horas y un minuto, entran Dr. Luis Baudrit, M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Licda. Magaly Jiménez y M.B.A. Anabelle León. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil; Licda. Magaly Jiménez, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y MBA Anabelle León, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, quienes se refieren a las observaciones de la Oficina Jurídica sobre el Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA los saluda y les da la bienvenida. Explica que conversó con el rector para incluir en la agenda un punto de mucho interés para todos y todas en relación con el *Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil*.

Menciona que a los miembros les fue enviado el informe, pero, por un error material, no les fue entregado con la anticipación que se quería. Destaca la importancia de escuchar a quienes los visitan para contar con mayores elementos y tener claridad acerca del documento que se les hizo llegar.

Cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero.

M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO: –Muchas gracias, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Henning Jensen, señores y señoras integrantes del Consejo Universitario.

Sugiero, respetuosamente, dar lectura al documento enviado si les parece apropiado. El documento es comprensivo y claro; posterior a la lectura, se plantearían preguntas específicas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recomienda abordar los puntos más relevantes del informe, pues el informe, es extenso y la idea es dedicar mayor tiempo para conversar sobre el tema.

M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO: –Me referiré a los puntos incluidos en el informe tomando como punto de partida dicho documento y sintetizando lo más relevante.

Seguidamente, da lectura al oficio ViVe-1628-2014, que a la letra dice:

*Doctor
Henning Jensen Pennington
Rector*

Estimado señor:

En la sesión N.º 5302, artículo 4, del 6 de noviembre de 2008, el Consejo Universitario acordó “Solicitar a la VIVE la realización de un estudio exhaustivo del Sistema de Becas y las reformas reglamentarias requeridas para su actualización”. Con base en ello, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), realizó distintos estudios, y generó una gran cantidad de datos, que sirvieron de base para el análisis y las consecuentes propuestas de reforma, que posteriormente, fueron remitidas al Consejo Universitario; de las cuales solo algunas prosperaron en el proceso de reforma a cargo de este Órgano Colegiado.

En el marco de este trabajo de reforma, a finales del año 2012 y por medio del oficio R-6701-2012, con fecha 8 de octubre de 2012, la Rectoría solicita a la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil, se ejecuten los acuerdos tomados en el Consejo Universitario alrededor de la propuesta de reforma, donde el acuerdo N.º 2 punto 2.2 se solicita “Revisar el índice socioeconómico aplicado a la asignación de las becas, con el propósito de actualizarlo integralmente en cuanto a las variables que lo conforman, el peso de éstas y el método empleado”. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5671, artículo 1, del 4 de octubre de 2012, acordó publicar

en consulta la modificación al Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes; dicha propuesta se publicó en el Alcance a la Gaceta N.º 11-2012, del 12 de octubre de 2012.

En la sesión N.º 5761, artículo 6 del 10 de octubre de 2013, el Consejo Universitario, aprueba la propuesta de reforma integral del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes que regirá a partir del año 2015, la que incorporó acentuados cambios con respecto al documento publicado en consulta.

Mediante oficio R-140-2013, del 14 de octubre de 2013, la Rectoría solicita a la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, que se ejecuten las acciones correspondientes para la implementación de la reforma integral. A partir de ese momento la Vicerrectoría solicita a las oficinas competentes la coordinación para el inicio inmediato del trabajo de definición, planificación y desarrollo de los cambios requeridos para la ejecución de la reforma integral del Reglamento de Becas.

Es así como la señora directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) M.B.A. Anabelle León Chinchilla, conforma en el seno de la oficina, un equipo interdisciplinario para articular el proyecto de modificación procedimental y de sistema de aplicaciones estudiantiles para la implementación de la reforma al reglamento.

De esa forma, a partir del mes de noviembre de 2013, la OBAS con la asesoría de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), emprendieron sesiones de trabajo para revisión y análisis de las disposiciones contenidas en los artículos del nuevo Reglamento de Becas, con el fin de organizar los procesos e identificar las consultas necesarias: técnicas, jurídicas y de gestión administrativa, para iniciar con la definición de requerimientos y nuevas aplicaciones a implementar, así como, la determinación de los procedimientos conducentes a operacionalizar el reglamento.

En el mes de marzo de 2014, el Consejo Asesor de la OBAS discute y aprueba el documento resumen que acoge los procesos y actividades necesarias para la implementación del nuevo Reglamento de Becas; por lo que acuerda, conformar un equipo de trabajo gestor del proyecto "Implementación del nuevo Reglamento", en adelante "Equipo Gestor".

En abril de 2014, el Equipo Gestor, presenta a la dirección de la OBAS, el cronograma estimado de trabajo a enero de 2015, que incluye una guía para la redacción de requerimientos, la implementación informática y las pruebas que se requieren realizar a partir de los cambios solicitados.

Dicho cronograma fue diseñado por fases, según los distintos procesos que se ejecutan en la asignación de Becas Socioeconómicas, de Estímulo y de los diferentes Beneficios Complementarios. Una vez aprobado el cronograma de trabajo, se procedió a organizar las sesiones según las fases de trabajo establecidas; algunas de las cuales se encuentran en desarrollo.

En este proceso, ha surgido la necesidad de resolver algunas situaciones que se vinculan con una posible incompatibilidad de normas dentro del mismo Reglamento y, con el tema de las remisiones a otros Reglamentos que se encuentran vigentes; tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la Oficina Jurídica por medio de los dictámenes OJ-588-2014 y OJ-840-2014. Esto por cuanto, las disposiciones de las normas asociadas con este comportamiento descrito, no se podrían aplicar hasta tanto el Consejo Universitario resuelva lo correspondiente.

Por ese motivo se le solicita el envío del documento anexo al Consejo Universitario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 40, inciso f) del Estatuto Orgánico. (Documento que le fue entregado a los miembros).

Atentamente,

*M.Sc. Ruth de la Asunción Romero
Vicerrectora de Vida Estudiantil*

Con este preámbulo, he hecho referencia a la información que se les hizo llegar a los miembros del Consejo Universitario en respuesta a la solicitud del informe de avance para la implementación del *Reglamento de Adjudicación de Becas*.

Dicho informe puntualiza la dinámica extensa, compleja y multidisciplinaria de trabajo que se ha llevado a cabo desde la aprobación del reglamento. Este proceso ha estado liderado por la Oficina de Becas como órgano operador de la norma; con esta labor han contribuido otras instancias que también tienen relación; por ejemplo, la Oficina de Administración Financiera (OAF), entre otras oficinas que tienen competencia en los procesos.

El documento adjunto a esta nota consta de tres partes que se refieren a aspectos diferentes del reglamento. El primer punto es en relación con el requerimiento de una definición normativa del promedio ponderado modificado anual de la carrera becada o promedio ponderado de la carrera becada.

DR. LUIS BAUDRIT: – Cuando analizamos el reglamento y tratamos de ver los problemas que estaban dándose, nos preocupó si el Sistema de Becas podía financiar una o múltiples carreras, lo cual está relacionado con lo que se señala en los artículos 18 y 20 de dicha reglamentación.

Este tema fue analizado a la luz de los primeros artículos del Reglamento, pues estos establecen los principios generales, así como la orientación general que se da al resto de las disposiciones reglamentarias propias. En ese sentido, el artículo 1 alude a la obtención del grado máximo académico ofrecido en una carrera a nivel de grado y hasta una primera titulación en un posgrado.

*****A las doce horas y doce minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. *****

Asimismo, el artículo 2 dice: *Obtenido un título de grado, la población estudiantil que posea beca socioeconómica podrá mantener los beneficios en una segunda carrera o en un posgrado, previa renovación de la solicitud de beca que justifique su otorgamiento.*

A mi juicio, este punto es fundamental, porque el Sistema de Becas está inspirado en facilitarles y proporcionarles a los estudiantes la ayuda socioeconómica necesaria para que obtengan una carrera y puedan desempeñarse profesionalmente con un título de una de las carreras, teniendo la posibilidad de obtener un título en una carrera de posgrado. Siendo esto En términos generales esto fue lo planteado.

M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO: – Muchas gracias, don Luis Baudrit. Le pido a la M.B.A. Anabelle León que se refiera a dos puntos: uno tiene referencia a incoherencia interna del propio articulado del Reglamento en cuanto a la aplicación de la disminución en los porcentajes de exoneración relacionado con el rendimiento académico a lo largo de uno, dos o tres años; y otro que tiene que ver con un roce normativo que surge con el Reglamento de estudio independiente, que está vigente, en el que se establecen diferentes porcentajes de exoneración para el cobro de los cursos por tutoría o por suficiencia. Estos son dos elementos distintos, pero ambos relacionados con porcentajes de exoneración. Reitero que uno tiene que ver con coherencia interna del propio articulado y el otro con una falta de concordancia con otro reglamento vigente.

M.B.A. ANABELLE LEÓN: – Buenas tardes; mi nombre es Anabelle León, soy la directora de la Oficina de Becas. Les agradezco el espacio que nos brindan para referirnos a este asunto.

Elevamos al Consejo Universitario la clasificación de la articulación que es necesario hacer al artículo 21 del reglamento. Para explicarles voy a hacer referencia textual a esto.

Es referente a los controles sobre los requisitos para que la población estudiantil becada tenga los beneficios de la beca socioeconómica, dentro de los que encontramos el rendimiento académico, por lo que el estudiante debe obtener un rendimiento académico de 7; este es el mínimo que se les pide; sin embargo, si el estudiante tiene uno, dos o tres años de bajo rendimiento, se aplica un control, lo que tiene como consecuencia la disminución del beneficio.

Cuando hablamos de rendimiento académico, el mecanismo utilizado para ejercer el control es el promedio ponderado modificado anual, que tiene concordancia con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Este artículo invoca la consecuencia para el estudiante que durante tres años consecutivos ha obtenido bajo rendimiento.

Seguidamente, da lectura al artículo 21, que a la letra dice:

Después de tres años consecutivos o no de un promedio ponderado modificado anual menor a 7 la beca se rebajará en dos categorías. Para las categorías de beca 1 y 2 se asignará la categoría de beca cero; para las categorías de beca 4 y 5, la exoneración del costo de matrícula que se aplicará será de 60% a la primera y de 90% a la segunda.

Vamos a dirigir o a enfocar la consulta a la categoría de beca 4 puntualmente, y nos referimos a lo siguiente: Si se trata de la categoría de beca 1 o 2; incluso, si tenemos todavía la 3, lógico que al rebajar dos categorías de beca se ubica en una beca cero. La beca 3, al rebajar dos categorías de beca, se ubica en la categoría de beca 1; por lo tanto, dado que la exoneración, según el artículo 10 del Reglamento será un 45% de exoneración en la pago de matrícula, entonces, le corresponderá al becado 3 un 45% de exoneración.

Tratándose del becado 4, al disminuir en dos categorías de beca, su categoría de beca corresponderá a una 2 y el artículo 10 establece que la exoneración del pago de matrícula de la beca 2 será un 70%. El Reglamento indica que para la categoría de beca 4, estando en tercer año, la exoneración será de un 60% y no del 70%, como le corresponde a un becado 2 natural y original.

Entonces, el requerimiento que tenemos dentro de la consulta lo planteamos en la siguiente línea: el requerimiento de concordancia normativa se propone resolver la existencia de roce normativo entre las disposiciones establecidas en los artículos 10 y 21 del *Reglamento de Adjudicación de Becas*, específicamente en cuanto a la unificación del dato porcentual de la exoneración en costos de matrícula que se establece en el artículo 10, correspondiente a la categoría de beca 2 (un 70%) y el definido en un 60% de exoneración por el rebajo de la categoría de beca 4 a 2, por aplicación del artículo 21.

Ese es el requerimiento de análisis que estamos elevando a esta instancia, desde el punto dos. Desde el punto tres de la consulta, vamos a referirnos a la concordancia de normativa entre el *Reglamento de Adjudicación de Becas* y el *Reglamento de Estudio Independiente*; invocamos, desde el primero, el artículo 10 y, desde el segundo, los artículos 16 y 24.

En el artículo 10 sobre exoneración del Reglamento, se establece una diferenciación para lo que son los porcentajes de exoneración de otros costos, en los cuales figuran los cursos por suficiencia y tutoría. Entonces, de acuerdo con el artículo 10, se marca una diferenciación entre estos cursos que matricula el estudiante y los otros cursos regulares, por así llamarlo. Por ejemplo, en el artículo

10, los porcentajes de exoneración de matrícula, los normales, serán para la categoría de beca 1, un 45%; para la 2, un 70%; la 3, un 90% y la 4 y 5, un 100%. Para estos otros costos, que se identifica de una manera diferente, los porcentajes de exoneración de matrícula serán del 50% y 100% para las categorías de beca 4 y 5 respectivamente, no teniéndose exoneración para las categorías 1, 2 y 3. Vemos que el Reglamento marca una diferenciación con estos cursos, los que tendrán un tratamiento diferente.

El *Reglamento de Estudio Independiente*, por su parte, invoca el porcentaje de exoneración; hace una concordancia, donde indica que el pago que se ha de aplicar a estos cursos de tutoría y suficiencia han de ir en concordancia con lo que establece el *Reglamento de Adjudicación de Becas*.

Entonces, nuestra consulta, específicamente, dice: Iniciativa de reforma normativa. Se propone resolver la incongruencia que deviene al aplicar las normas relacionadas con la exoneración en los costos de matrícula de los cursos de suficiencia y tutoría, que contienen los artículos 16 y 24 del Reglamento de Estudios Independientes para las categorías de beca 1, 2 y 3, y los de los artículos 10 y 27 del RAB para las categorías de beca 4 y 5.

Queda la comparación donde se hace esta referencia. Lo anterior implica incluir en el *Reglamento de Adjudicación de Becas* la exoneración de otros costos para los cursos por suficiencia y tutoría en las categorías de beca 1, 2 o 3, o bien derogar, expresamente, el contenido de los artículos 16 y 24 del *Reglamento de Estudio Independiente* en lo que respecta a la cobertura del sistema de becas en el pago de matrícula de los cursos por suficiencia o tutoría, según categoría de beca asignada, de manera que esta materia quede normada únicamente en el RAB, según la cobertura que mantenga o redefine el Consejo Universitario.

Ese sería el alcance de la solicitud de análisis que elevamos al Consejo Universitario.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece la exposición y la explicación. Cree que es clara la consulta realizada en relación con estos artículos. Cede la palabra a algunos compañeros para que amplíen, consulten o comenten.

EL SR. MICHAEL VALVERDE manifiesta una duda con respecto a lo que dice el Dr. Baudrit los artículos 1 y 2; personalmente, estima bastante clara la norma, puesto que el primer artículo, donde se expresa el sentido o el objetivo del reglamento, dice: *tiene como propósito garantizar condiciones requeridas para permanencia u obtención del grado máximo en una carrera y hasta una primera titulación de posgrado*. Luego, en el artículo 2 dice: *obtenido un título podrá mantener los beneficios de una segunda carrera o un posgrado*.

Según su criterio, se debe concluir primero una carrera para luego poder acceder a la exoneración de la segunda, o terminar su primera carrera para acceder a la exoneración del posgrado. Cree que la norma es muy clara al señalarlo, y no ve dónde está la contradicción, puesto que se especifica que hasta que termine una primera carrera, va a la segunda, y hasta que termine una primer carrera puede optar por el posgrado. Considera la redacción muy clara.

Desea que se profundice en el punto dos, porque ve el Reglamento viejo y es similar, pues el Reglamento establece cuánto se exonerará en caso de que se le rebaje la beca, y el nuevo también; por ejemplo, a la categoría cuatro se le rebajará determinado porcentaje, al igual que el viejo, a pesar de que arriba diga eso. Cree que si la norma de una vez está aclarando o previendo una situación, a pesar de que arriba diga otra cosa, ya la prevé más adelante.

Pone en duda el tercer punto, pues la categoría 4 y 5 sí lo dice expresamente, pero pensaría inmediatamente que las 3, 2 y 1 asumen el porcentaje de exoneración de cada una de ellas, que trae

per se la categoría de beca; desconoce si es erróneo inferir eso, pero le parece que es lo que se debe deducir al leer la norma, que si realizara determinado curso por suficiencia o por tutoría, el porcentaje de exoneración por su categoría de beca será el que se aplicará, independientemente de que sea o no normal.

Escuchó que se hablaba un poco sobre el promedio ponderado modificado anual. Destaca que el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* no diferencia si una persona está llevando una o dos carreras, inclusive tres. El artículo 3, inciso q), en el punto 5 dice: *promedio ponderado modificado anual se calcula tomando en consideración únicamente las calificaciones finales de cursos de un año lectivo determinado aprobados y perdidos de los grupos ponderables y los cursos de un año lectivo determinado aprobados en grupos no ponderables*; en ningún momento se está refiriendo a una u otra carrera.

Piensa que su promedio ponderado modificado corresponde a las dos carreras y el promedio ponderado anual incluye todos los cursos ponderables que se llevan, independientemente de si lleva tres carreras; enfatiza que no se hace distinción entre una u otra carrera. Considera que lo anterior no es una base para decir que existe un requerimiento normativo del promedio ponderado modificado anual de la carrera becada. No cree que se deba hacer una distinción para los estudiantes becados en una norma de esa forma tan radical; le parece que es como apartarlos, como si fueran otro tipo de estudiantes en condiciones anómalas, y no es así; es un estudiante común y corriente que, simplemente, fue beneficiado por el Sistema de Becas, y su promedio ponderado modificado anual es indiferente de si es o no becado, así como si lleva una, dos o tres carreras.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a las personas que los visitan, porque si existen inconsistencias en el Reglamento por lo que establece, hay que corregirlas, porque, en realidad, la reglamentación tiene que estar clara y no puede una contradecir a la otra. Estima oportuno que hayan solicitado y enviado este documento para revisarlo.

Considera que es muy preocupante si simplemente el estudiante puede decir: “Bueno, me van a rebajar a la categoría dos, pero, entonces, me exoneran el 70% (como está en la categoría dos) o me exoneran el 60%, como está en el artículo”; esos son los reclamos que pueden venir eventualmente.

Existe algo de fondo que no le queda claro, y con la intervención del señor Valverde menos. El artículo 1 dice que es ofrecido en una carrera a nivel de grado y hasta una primera titulación a nivel de posgrado; entonces, sí comprende cuál es la inconsistencia, pero qué pasa con aquellos estudiantes que llevan varias carreras a la vez, son exonerados en una, como está en el artículo 1, pero no en la otra.

Señala que si el Sistema de Becas está con condición economista, es muy extraño pensar que un estudiante no pueda cubrir los gastos en una carrera, pero sí los pueda cubrir en la otra. El señor Valverde dijo que el estudiante termina una carrera y empieza otra, pero le parece confuso.

Consulta si existen estudiantes que llevan dos carreras y son becados, porque no concuerda con lo que el señor Valverde acaba de decir, de que los estudiantes deben concluir una para poder optar por una beca en su segunda carrera, tal y como está establecido en el artículo; entonces, qué paso con los estudiantes que están llevando dos carreras a la vez, porque no están dentro del objetivo principal establecido en el artículo 1.

Posee la misma duda que el compañero, qué pasa con los estudiantes que llevan dos carreras, deberían ser becados en ambas, no se le aplica el artículo 1; esa es su inquietud. Agradece la información brindada.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece la exposición. Indica que también le surgen dudas sobre lo mencionado por la Dra. Angulo, porque conoce muchos estudiantes que llevan dos y hasta tres carreras, y poseen beca once. Algunos le han dicho que es para mantener el número de créditos semestrales, porque, a veces, pierden cursos en determinadas carreras por la dificultad; entonces, llevan otra carrera o dos más y con eso completan los créditos y el promedio les da.

Según lo anterior, existiría una contradicción, porque si se le aplica el artículo 1, que dice que debe terminar la carrera y, en la actualidad, tienen beca y llevan dos o tres carreras y ninguna de las tres el estudiante las ha finalizado.

LABACH. TAMARA GÓMEZ expresa que posee una duda respecto al punto 3, puesto que vienen dos opciones: se puede modificar el *Reglamento de Becas* o el *Reglamento de Estudio Independiente* (pueden escoger), porque, según el oficio que envían, no se podría aplicar esa parte del Reglamento hasta que no se modifique o no se armonicen esos aspectos.

Pregunta qué permite que eso se pueda hacer para el *Reglamento de Becas* o el *Reglamento de Estudio Independiente*; también dejaría de aplicarse hasta que no se resuelva la incongruencia entre los dos, o podría decirse que el de Becas se sigue aplicando, pero en el de *Estudio Independiente* no hasta que se resuelva; es decir, qué amarra a que esa parte no pueda ser aplicada cuando es una cuestión de escoger entre uno u otro; entonces, qué implicación tienen, en este caso, ambos reglamentos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que si no existen más consultas, cede la palabra a los compañeros para que se refieran a las dudas.

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN ROMERO explica que el señor Valverde señalaba la claridad con la que él lee los artículos 1 y 2 del Reglamento; sin embargo, en una norma, como en muchos otros documentos, las partes del inicio definen el propósito y el alcance (es muy frecuente, por ejemplo, en los sistemas de aseguramiento de calidad); esa clara definición del alcance es precisamente la que lleva a la valoración de que en otra parte del articulado, donde se definen los criterios para la evaluación del rendimiento académico, existe una discordancia, en el sentido que llevan estos diferentes artículos, al referirse al alcance de la norma a una carrera y al criterio para el mantenimiento de la categoría de beca, con un criterio que está nutrido de múltiples carreras.

Recuerdan que han compartido en otros momentos, cuando han hablado de otros temas relacionados con matrícula, admisión, comportamiento de matriculado de la población estudiantil; cada vez poseen más y más estudiantes que llevan múltiples carreras a la vez.

Aclara que los criterios para evaluar rendimiento académico, que existen en la normativa universitaria, son dos únicamente: el promedio ponderado y el promedio ponderado modificado, en el cual se excluyen las calificaciones de los cursos no ponderables que hayan sido reprobados.

Reitera que el señor Valverde realiza una lectura muy clara del artículo 1; entonces, precisamente esos dos elementos que apunta (el hecho de que uno se refiere a una carrera y el otro se refiere a un criterio que es nutrido de manera general y amplia) es lo que lleva a este señalamiento que les plantea muy claramente el Dr. Baudrit en los dictámenes de la Oficina Jurídica.

EL DR. LUIS BAUDRIT estima que el punto, tal y como se planteó, merece una aclaración por parte del Consejo y sería necesario establecer cuáles disposiciones reglamentarias tendrían que ser objeto de modificación o aclaración en la redacción. Cree que es conveniente definir o aclarar si el Sistema de Becas está referido a una única carrera o si comprenderá 2, 3, 4, 5, 6 o más carreras que pudiera un estudiante, superdotado, llevar.

LA LICDA. MAGALY JIMÉNEZ indica que, siguiendo la línea de la consulta del señor Valverde, precisamente el tema del promedio ponderado modificado, la necesidad de esa definición que se requeriría para concordarla con las disposiciones de las normas, se asienta en el hecho de que el promedio ponderado, tanto el general que establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, como el de promedio ponderado modificado anual, para su cálculo, agrupa todas las materias o todos los cursos que tiene matriculado el estudiante.

Destaca que en la introducción realizada por la M.Sc. De la Asunción acerca de la presentación de la consulta a la Oficina Jurídica, se realiza una segunda solicitud de ampliación de contenido para asegurar que, efectivamente, la situación que tiene previsto el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* no les permitiría aplicar la figura del promedio ponderado modificado anual en los términos en que están las previsiones de las normas números uno y dos, porque les llevaría a realizar una agrupación distinta de cursos que no está prevista en el Reglamento.

Explica que para que la Oficina de Registro (órgano que opera el promedio ponderado en sus distintas manifestaciones), según está previsto en el Reglamento, se requeriría de esa nueva previsión normativa, siendo, como bien lo señala el Dr. Baudrit, que toda vez que el Consejo determine esa claridad o esa precisión que se está pretendiendo, también, en los artículos 1 y 2, para relacionarla con esa disposición.

Detalla que en la iniciativa de reforma no viene una propuesta diferente de discusión de lo que está reglado; al contrario, es una búsqueda de precisión en la aplicación de las distintas normas que les permita, tanto a la Oficina de Becas como a la Oficina de Registro, contar en el sistema de aplicaciones estudiantiles con esas normas relacionadas, con el fin de aplicar las de becas.

Entonces, no les alcanzaría la definición de promedio ponderado modificado anual, porque como está prevista es para la totalidad de los cursos matriculados. No serían la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y sus distintos órganos los que estarían proponiendo una situación diferenciada para el estudiante becado o no becado, sino que están buscando esa coherencia normativa, según lo que está aprobado en los artículos 1 y 2; más bien, llamarían a un requerimiento de completar en una norma relacionada, no es dentro del *Reglamento de Becas*, sino en una norma relacionada, que es el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, una nueva definición de promedio ponderado modificado para una carrera.

Aclara que en esos términos es que viene la iniciativa de reforma, como el señor Valverde bien lo señaló, no están objetando el planteamiento ni de la primera ni de la segunda norma, sino la relacionada con la veinte para que les pueda permitir la aplicación en estricto apego a lo que la norma a la que remite esta podría tener. Reitera que es en esos términos en que está planteado el requerimiento de creación de normativa en la línea de promedio ponderado modificado anual.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO señala que la Dra. Angulo encuentra confuso el texto y consulta si existen estudiantes que llevan dos carreras y son becados, y qué pasa con ellos, se les aplica el artículo o no. Explica que, en todo caso, el Reglamento tiene que aplicarse tal cual fue aprobado; el artículo 1 restringe, y esto lo aclara de manera muy consistente la Oficina Jurídica, aunque sí existen estudiantes que llevan dos y más carreras simultáneamente y esa es precisamente la inquietud que poseen. Cuando la Dra. Angulo consulta qué pasa con ellos, esa es precisamente la duda de la Licda. Jiménez.

Destaca que poseen un propósito y un alcance de la norma discordante, debido a que no tiene articulación con el criterio existente en la normativa vigente para evaluar el rendimiento académico; por lo tanto, solicitan al Consejo Universitario que tome las acciones requeridas para que la norma pueda operar, porque existe una diferencia importante entre el propósito, el alcance de la norma y

el criterio que se está asociando para evaluar el desempeño, en cuanto rendimiento académico, por parte de la población estudiantil.

Resume que no existe un parámetro definido en la normativa universitaria que les permita evaluar el desempeño académico de uno o una estudiante en determinada carrera, y eso es, precisamente, a lo que hace referencia la Oficina Jurídica en el dictamen largo, complejo y que requirió un enorme esfuerzo por parte de la entidad, así como requirió un gran esfuerzo por parte del grupo interdisciplinario poder formular una consulta de algo que era, realmente, muy amplio y complejo; están hablando de documentos que llevaron muchísimas horas de trabajo y discusión.

En cuanto a lo mencionado por la M.Sc. Vargas, quien dice que el artículo 1 menciona una carrera y los estudiantes llevan varias, cree que están hablando del mismo tema.

Respecto a la consulta de la Bach. Gómez sobre qué ocurre con el *Reglamento de Estudio Independiente*, qué amarra o implica que los dos reglamentos estén vigentes; explica que la Administración activa debe tener absoluta claridad en el marco normativo en el cual le corresponde operar; no puede corresponder al funcionario o la funcionaria la decisión si a determinado estudiante le aplican uno u otro reglamento, sino que debe estar claramente establecido desde el Órgano que define el marco normativo institucional.

*****A las doce horas y cuarenta y nueve minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

Da lectura a un documento que tiene relación con los propios lineamientos para la emisión de la normativa institucional, la forma en la cual se generan los reglamentos o sus modificaciones, en la parte donde se refiere a los principios de forma de los dictámenes que se generan en el órgano competente; se refiere a los principios de forma, sobre la estructura, la parte sustantiva, disposiciones adicionales y a la parte final, que a la letra dice:

Parte final: Contiene las disposiciones derogatorias, transitorias y finales.

Disposiciones derogatorias:

- *Deben expresar claramente la voluntad de excluir determinadas normas del ordenamiento jurídico, especialmente las que fueron emitidas anteriormente por el mismo órgano.*
- *Deben ser concretas, con indicación precisa del objeto de la derogación.*
- *Eliminan la vigencia de determinadas normas.*

No se puede normar positivamente por medio de las disposiciones derogatorias.

Este análisis de concordancia normativa con otra normativa vigente es parte usual del proceder del Consejo Universitario, a lo largo de todos sus años de existencia, y para eso cuentan con los especialistas y el apoyo de los órganos; es decir, esto es parte del proceso normal que se sigue usualmente verificar todos los elementos con la normativa relacionado que esté vigente, para definir qué se deroga y qué queda cuando existen inconsistencias, como en este caso.

LA LICDA. MAGALY JIMÉNEZ destaca un tema muy importante en esta línea. Cuando se le hizo la consulta a la Oficina Jurídica sobre lo que encontraron, se partía de que podría mantenerse la vigencia si no se había derogado expresamente del *Reglamento de Estudio Independiente*, porque les decía el Dr. Baudrit, en el dictamen, que se mantenía vigente lo expreso en el *Reglamento de Estudio Independiente*; pero se encontraron con la situación (también la compartieron al órgano legal), porque resulta que lo que el señor Valverde determina en el Reglamento actual es porque no existe diferencia entre las exoneraciones de los costos de matrícula en general y exoneraciones en otros casos, que sí se vino a introducir con esta norma que se aplicaría a partir del 2015.

Señala que el *Reglamento de Estudio Independiente*, para tutoría y suficiencia, remite a las exoneraciones de la categoría de beca, que se relacionan todas en este momento con la exoneraciones de matrícula. Entonces, si en este momento, para la categoría de beca 10 se aplica un 100% de exoneración de matrícula, al becario que hace solicitud de tutoría o suficiencia se le aplica el 100% de esa exoneración; sin embargo, la normativa que se aprobó para el 2015 hace la diferencia entre exoneraciones de matrícula y otros costos (laboratorio o actividad deportiva). Entre estos otros costos, fueron incluidas las suficiencias y las tutoría, y al becario 5 lo exonera del 100% y al 4, del 50%; a las otras tres categorías no se les definió exoneración.

Menciona que la Oficina Jurídica hace el siguiente análisis: si resguardan la aplicación del *Reglamento de Estudio Independiente*, porque no fue derogado expresamente, les podrían aplicar a los estudiantes 3, 2 y 1, con esa categoría de beca, las exoneraciones de matrícula correspondiente, pero esto los llevaría a lo que están planteando en el documento, que al becario 3 le correspondería una exoneración del 90%; al 2, del 70%, y al 1, del 45%; es decir, que aplicando el *Reglamento de Estudio Independiente* a becarios con categorías de beca inferior a 4 les correspondería una exoneración mayor.

Entonces, no solo estarían igualando disposiciones que no tienen la misma finalidad, sino que estarían introduciendo un trato diferente entre poblaciones que tienen en común su condición becaria, de manera que como órgano operador estarían introduciendo un trato que afecta a la población estudiantil. Cuando se lo plantearon a la Oficina Jurídica, esta, de inmediato, les señala que no podría aplicarse en los términos previstos de ambas normativas, porque sí se contradicen; de ahí es donde se concluye el roce existente.

Por lo anterior, no quedaría a disposición, voluntad o definición del órgano operador, porque estarían violentado, por llamarlo de alguna manera, los derechos de los estudiantes en cuanto a su categoría de beca, porque no es beneficio, sino que perjudicaría al estudiante con una categoría de beca mayor.

En cuanto a la consulta que planteaba el señor Valverde, referente al porcentaje de exoneración en rendimiento académico para el becario 4, que pasa a 2, respecto a la diferencia del 70% y 60%, explica que el tema es que siempre la norma sustantiva se está refiriendo a lo que fue definido para la categoría de beca; entonces, más bien, están viendo, como órgano operador, que de alguna manera introduce una afectación de 10 puntos porcentuales para esa categoría de beca. Lo que buscan es lograr esa armonía entre las normas, con el fin de que queden unificadas y no afecten a ninguna parte las condiciones dadas por el mismo órgano universitario a ambas poblaciones, dependiendo que se les aplique o no la condición de rendimiento académico.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece que estén planteándoles estas inconsistencias en la norma y que, eventualmente, se puedan resolver para su aplicación.

Detalla que tanto la M.B.A. León como la Licda. Jiménez participaron activamente en el proceso de formulación del *Reglamento de Becas*, también la M.Sc. De la Asunción, y contaron con el asesoramiento de la señora Tatiana Villalobos, la abogada de la Oficina Jurídica; entonces, cuando están viendo temas como promedio ponderado modificado anual, que es un tema que se maneja claramente, y ahora se plantea un concepto diferente, o hay que repensar este concepto, se encuentran con que en ese momento hubiese sido importante que todos resaltaran los problemas.

Desconoce qué sucedió, pero, precisamente, por eso se desea la participación activa, tanto de la Oficina de Becas, como de la Oficina Jurídica, con el objetivo de que brinden todos los elementos necesarios para crear una normativa coincidente y que no existan estas incongruencias.

Llama la atención para que cuando tengan trabajo relacionado con la normativa universitaria, puedan explorar todos estos aspectos que, eventualmente, puedan tener problemas. Sabe que algunos no se pueden predecir. Refiere que cuando dijeron que les costó comprender el dictamen de la Oficina Jurídica, porque no captaban el asunto, cuál era el problema que se planteaba. En ese sentido, espera que cuando trabajen en conjunto, vean todos estos aspectos legales, porque muchos de los miembros no poseen esa formación y ese apoyo legal que deben recibir en cuanto a estos aspectos.

Rescata lo del concepto promedio ponderado aplicado a la carrera sobre la cual recae la beca; es decir, cómo podrían manejar o tender a trabajar este nuevo concepto fuera de lo que ya en la normativa, más o menos, está bastante claro, porque entiende que sería diferenciado; esa es su consulta relacionada con el tema.

EL DR. LUIS BAUDRIT aclara que el trabajo profesional que tratan de sacar adelante está orientado a ser lo más perfecto posible, pero, como seres humanos, poseen limitaciones de tiempo, de espacio y de cabeza, así como la posibilidad real y muy cercana de equivocarse y no prever todo lo que pueda suceder. Por ejemplo, después de que termina un partido de fútbol es muy sencillo comentar cuáles son los errores que ha cometido el técnico del equipo que perdió, eso *a posteriori*, pero cuando se está en el fragor de la tarea, es muy difícil, muchas veces, tener el panorama completo; el hecho de que existan errores, equivocaciones o incongruencias en un reglamento tan complejo como este, relacionado, a su vez, con elementos tan complicados como el *Reglamento de Régimen Estudiantil*, es algo que cabe perfectamente.

Señala lo anterior, porque, en la Oficina Jurídica, tratan de brindar el mejor servicio que se puede dar y no cree que un error o incongruencia como esta se puede presentar como un reproche a la Oficina; si fuera así, se permitiría rechazarlo y explicar cuáles han sido los motivos.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece la iniciativa de presentar las inquietudes. Expresa que, en su caso, el documento lo está conociendo en este momento y, por lo menos en lo que a ella corresponde, se compromete a estudiar con detenimiento lo señalado. Participó en el último año de la formulación del Reglamento, de manera que le interesa muchísimo ver con toda claridad las observaciones.

Prefiere verlo con calma, analizar todos los aspectos que les señalan y hacer las correlaciones con los reglamentos correspondientes, porque, por más que intentó leerlo antes de que ingresaran, no fue posible.

Reitera su agradecimiento por los aportes, y cree que es importante que lo revisen con la calma que esto requiere y con la prontitud que amerita.

EL SR. MICHAEL VALVERDE agradece las aclaraciones. Posee una duda muy puntual en cuanto a que es octubre, falta noviembre y diciembre, mes en el cual solamente hay como cuatro sesiones del Consejo aproximadamente. Les vienen a proponer cambios que son necesarios para implementar, en buena teoría, la norma; entonces, suponiendo que para cada cambio normativo que el Consejo Universitario debe hacer, tiene que salir al menos un mes a consulta.

Le preocupa si esto realmente frenará o no la implementación del nuevo Sistema de Becas, porque la Bach. Gómez y su persona, como representantes estudiantiles, tendrían que informar de esto a la población estudiantil y está seguro de que se alarmarían y, probablemente, habrá un caos estudiantil, porque muchas y muchos están a la expectativa de esta nueva implementación.

Comenta que hace poco se reunieron, en la Oficina de Planificación Universitaria, la M.B.A. León, la Licda. Jiménez, la señora Ruth Mora y la señora Carolina Calderón de la OPLAU, y los

avances que vio eran muy importantes; le preocupa que, inclusive, hasta el presupuesto se haya aprobado tomando en consideración el nuevo Sistema de Becas y que hasta ahora tengan estas observaciones.

Manifiesta que le gustaría saber si es tan crítico lo señalado como para que esta norma no se pueda implementar y que los estudiantes no puedan verse beneficiados de este nuevo Reglamento, tan importante, porque desde el año ochenta y siete no se cambia, sino hasta el 2013. Reitera que la población estudiantil se alarmaría bastante por la no implementación del nuevo Reglamento para el Sistema de Becas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta su preocupación en cuanto a que se plantee que no se puede implementar el Sistema de Becas, lo cual considera un error grave, si no se toma en cuenta el aspecto mencionado. Cree que eso ha debido detectarse, de manera muy rápida, antes para haber presentado el problema que están planteado.

*****A las trece horas y cinco minutos, salen la Dra. Yamileth Angulo y la M.Sc. Saray Córdoba.*****

Entiende la posición del Dr. Baudrit, en el sentido del esfuerzo que realiza la Oficina Jurídica con los diferentes asuntos que tienen, pero cuando están hablando de que han aprobado un reglamento que no es operativamente aplicable, se siente en una posición difícil, porque participó en la aprobación de dicho reglamento.

Estima que deben partir de la primicia de que existe un error base, que es el promedio ponderado; en ese sentido, le hubiese gustado que en el momento de la discusión y análisis del Reglamento se planteara el problema, si fue que después lo detectaron, pero no recuerda que eso fuera un freno para la aplicación del Reglamento.

*****A las trece horas y ocho minutos, sale la Dra. Rita Meoño.*****

Pregunta si definitivamente esto implica la no aplicación del Reglamento y qué aspectos pueden, en el corto plazo, corregir (la vía más expedita y menos difícil) para hacer que este Reglamento se aplique, porque plantean lo del nuevo promedio ponderado aplicado. Desconoce cuán difícil es desarrollar este tema, pero quiere saber de qué manera pueden modificar, de una manera relativamente sencilla, que pueda permitir la operatividad del Reglamento.

Considera que lo pueden ver como un reproche, pero también es un asunto que tiene que ver con la misma gestión que hace el Consejo Universitario de crear esta normativa. Evidentemente, no se puede, en cierto momento, delimitar todos aquellos aspectos, pero si existe un elemento fundamental que impida la operatividad de una norma, es que existe un problema de fondo muy serio, el cual no fue detectado apropiadamente, y eso es lo que le está causando problema. Entiende la situación, pero desea que comprendan su posición.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA está totalmente de acuerdo con el Dr. Baudrit en que existen errores, y sobre todo cuando están hablando de esta maraña de normativa existente en la Universidad, la cual, muchas veces, es muy compleja. El hecho es que, independientemente de que sea un error o señalar culpabilidades, la situación está.

Agradece la actitud y el llamado que les están haciendo para que corrijan y que eso no afecte la entrada en funcionamiento del nuevo Reglamento. Esto ya lo había tomado en consideración, cuando lo vio, y ya se hizo un pase a una de las comisiones de reglamento, precisamente, para darle premura. Destaca que “la bola está en la cancha de nosotros”, de manera que lo rápido o lento que salga el Reglamento dependerá del Consejo. En ese sentido, hace un llamado a los compañeros para que se

enfocuen en eso y tengan cuanto antes las modificaciones que se requieran en los reglamentos que haya que modificar, de manera tal que no afecte la entrada en vigencia del nuevo reglamento.

Reitera que ya se hizo un pase a la Comisión coordinada por la Dra. Angulo, para que analicen el tema. Cede la palabra a la Bach. Gómez y a los compañeros para cerrar, porque lo que puedan discutir vendrá en la otra etapa, cuando entren a analizar las propuestas de modificación de los reglamentos.

LA BACH. TAMARA GÓMEZ afirma que este Reglamento entra en vigencia en el 2015, aunque existan aspectos concretos por resolver, así lo colocan en el oficio: (...) *esto por cuanto las disposiciones de las normas asociadas con este comportamiento descrito (...)*, se imagina que tiene que ver con los tres puntos señalados en caso de que se dé un choque; son los que entrarían en conflicto, pero no quiere decir que el nuevo Reglamento no va a entrar en vigencia.

Considera que les debe quedar muy claro que el Reglamento entrará en vigencia, mientras tanto habrá elementos que subsanar; obviamente, lo ideal es que se haga lo más pronto posible, incluso, antes de que entre en vigencia.

Por otra parte, manifiesta que (no deben discutirlo en el plenario) no le parece que se haya presentado a la Comisión de Reglamentos, cuando la reforma se trató en la Comisión de Reglamentos Segunda, si no se equivoca. Hasta donde tiene entendido, sus antecesores participaron activamente en la reforma al Reglamento, fueron parte de la Comisión de Reglamentos Segunda, de manera que cree que a esa es la Comisión a la que debería pasar el caso.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que no está muy seguro, pero, en todo caso, es otra cosa que pueden discutir y si hay que redirigido, no tendría ningún problema; lo importante es que le van a dar la importancia que merece para sacarlo cuanto antes.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO promete ser breve. Efectúa una reflexión alrededor de dos elementos que mencionaron el M.Sc. Briceño y el Dr. Baudrit, cuando se habló de ese necesario *back round* que se espera de la participación de los órganos competentes.

Deja constancia en actas de los muy numerosos aportes en observaciones, recomendaciones y análisis concretos, con un sólido fundamento técnico, que se presentaron a lo largo de los años en que este Reglamento estuvo en discusión, y lo vivió directamente en los dos años que estuvo participando en la Comisión correspondiente (cree que fue menos de dos años, porque al inicio estaba otra vicerrectora en representación).

Rescata que se ha presentado una enorme cantidad de elementos de juicio al proceso de razonamiento de este Reglamento, lo cual consta en los archivos del Consejo Universitario y el señor analista que los acompañó en este largo e intenso proceso, que fue el Lic. Gerardo Fonseca; está segura de que no tendrá mayor dificultad en compilarlos. Todos estos aportes fueron fruto del trabajo muy intenso de un grupo interdisciplinario que estuvo analizando las versiones del Reglamento que surgían, de una semana a otra, de una manera muy intensa y comprometida; fueron entre seis y siete personas que dedicaron buen número de horas por semana para analizar los elementos que iban surgiendo.

Destaca otro término que usó el Dr. Baudrit, quien habló del fragor de la tarea; indica que llegó un momento en esta dinámica en la cual ese fragor fue tal que la capacidad de respuesta de los diferentes órganos se ve ante un importante reto.

Comparte una nota, que le parece que es justa, para rescatar ese necesario aporte y la voluntad muy intensa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de sus oficinas de aportar a este proceso. Es una nota del 26 de agosto, oficio ViVe-1357-2013, que le dirigió, en ese momento, a la señora coordinadora de la Comisión, M.Sc. Rocío Rodríguez, que a la letra dice:

En calidad de miembro de la Comisión de Reglamentos doy respuesta a su solicitud de revisión de la versión remitida mediante correo electrónico el 9 de agosto del documento titulado: Reglamento de Becas, para lo cual se adjunta el informe de observaciones y recomendaciones elaborado por el equipo de trabajo designado por esta Vicerrectoría con el respectivo estudio.

Este oficio tiene un documento anexo de diecinueve páginas, en el que plasman las observaciones que aún no se habían logrado conocer en detalle en el seno de la Comisión. El oficio dice:

Las observaciones y recomendaciones plasmadas en dicho informe son el resultado del análisis integral y articulado del contenido de esta última versión del documento recibido, por lo que reviste de gran importancia que las mismas sean llevadas al seno de la Comisión para su respectiva discusión y retroalimentación; principalmente, en términos de garantizar la correspondencia del articulado, no solo a lo interno del Reglamento propuesto, sino con otra normativa conexas de igual o superior rango.

Ante esta necesidad de fortalecer el análisis y la discusión en pro de asegurar que los ejes del documento de reforma definitivos sean congruentes con las políticas trazadas sobre la permanencia estudiantil, así como la efectividad en la operatividad de la norma, es relevante retomar la línea de lo ya coordinada a efecto de adicionar, por lo menos, tres espacios de sesión adicionales, por parte de la Comisión. Toda vez que tan solo se logró disponer de lo realizado el pasado 20 de agosto en horas de la tarde. Dentro de los puntos relevantes a considerar se encuentran (...)

Nota que ahí se mencionan dos de los puntos; uno es la identificación del impacto financiero de los cambios de esta última versión y el segundo punto que se rescata (aunque el documento reúne múltiples observaciones y recomendaciones e inquietudes y preguntas concretas, para ser analizadas en la Comisión) hace referencia a un estudio muy importante que se realizó sobre el índice socioeconómico aplicado a la asignación de las becas, con el propósito de actualizarlo integralmente en cuanto a las variables que lo conforman, el peso de estas y el método empleado.

Ese fue un estudio requerido por el propio Consejo Universitario y se elaboró con toda la seriedad y profesionalismo del caso; este es uno de los puntos que estaba pendiente de presentar a la Comisión, a estas alturas del año.

*****A las trece horas y dieciocho minutos, sale la Bach. Tamara Gómez.*****

Los insta, de la manera más respetuosa, a revisar tanto este documento, que fue de los últimos, como todos los demás que se presentaron, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Comisión de Reglamentos Segunda, a lo largo del periodo; realmente, los aportes fueron muy importantes, sustanciales y tocaban algunos puntos similares a los que ahora están detectando.

Aclara que la detección de estos puntos surge del análisis, para la operación de la norma aprobada por el Consejo Universitario, por parte de un equipo de muchas personas, que se ponen a ver, nuevamente, cómo calza una cosa con otra, a la luz de los reglamentos, de los procesos internos y demás, de manera que se llega a la necesidad de plantear una consulta a la Oficina Jurídica.

LA LICDA. MAGALY JIMÉNEZ cree que es muy importante, para no entrar a una especie de descargo, porque no se trata de eso en este momento, como dice la M.Sc. De la Asunción, está documentando, pero también pasa por una cuestión de ética universitaria muy importante.

Explica que el dictamen de mayoría, que se firmó, de la Comisión de Reglamentos Segunda sí traía la previsión del promedio ponderado modificado por carrera y hacia relación de lógica a una reforma concordante; se transforma en el plenario y se aprueba la consulta, y ahí es cuando se da una situación entre las normas, que finalmente no es lo que se había aportado desde la Vicerrectoría.

Cree que el Dr. Baudrit, en su carácter de jerarca de la Oficina Jurídica, lo planteó, pero no estaría bien para ellos, como Vida Estudiantil, dejarse la apreciación del trabajo profesional, preciso, intenso y contundente de la señora Tatiana Villalobos en el análisis y en este articulado, que le llevó a la Vicerrectoría más de un año.

Enfatiza en que si estaba previsto que debía considerarse el tema del promedio ponderado modificado por carrera, en ese análisis, se logra advertir el fruto de ese esfuerzo que se venía planteando. Lamentablemente, son aspectos determinantes para la aplicación de la reforma del reglamento integral, porque implica, por una parte, que el estudiante tenga la opción, como lo aprobó el Consejo Universitario, de la carrera por la que optaría para continuar siendo becado y, por el otro lado, para aplicar la beca en el primer ciclo 2015 necesita correr la aplicación de rendimiento académico, lo cual se hace con fundamento en el promedio ponderado modificado anual.

Le indica al M.Sc. Ureña que la celeridad que está invocando para atender la situación sería determinante para operar con fundamento estas regulaciones, conforme a las congruencias que se requieren.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece los aportes; considera que ha sido muy importante la reunión, pues le aclara mucho. Cuando leyó le costaba comprender, realmente, dónde estaban las inconsistencias; con las explicaciones le ha quedado bastante claro. Reitera que, en este momento, como Órgano Colegiado les corresponde tomar las medidas para corregir las inconsistencias y no atrasar más el proceso.

*****A las trece horas y veintidós minutos, salen Dr. Luis Baudrit Carrillo, M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Licda. Magaly Jiménez y M.B.A. Anabelle León. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que se suspende la sesión.

A las trece horas y veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

